



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 19 de abril de 2017	Sesión 26

SUMARIO

ASISTENCIA	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	25
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, con la cual comunica cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, especiales y grupos de amistad. Se aprueban, comuníquense.	33
De la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y de la Ley Federal para	

Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de igualdad salarial entre hombres y mujeres.	35
De la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el capítulo VI al título sexto de la Ley de Aguas Nacionales, relativo al uso de las aguas tratadas.	35
Del diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, por la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de Yucatán a transparentar el ejercido de los recursos implicados en la compra del inmueble para oficinas de diversas dependencias estatales, presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.	35
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	36
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
– Por el que se exhorta a la Semarnat a supervisar que las condiciones de cautiverio de félidos, primates y cocodrilos, que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía, cumplen con la normatividad establecida y con la calidad suficiente para el desarrollo íntegro del animal, así como las condiciones y medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de incidente. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	36
– Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo los análisis de agua para determinar si se ha o no producido contaminación por glifosato u otro material tóxico causado por herbicidas y, en caso afirmativo, adoptar las medidas preventivas que se estimen convenientes. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	38
– Por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a cancelar el contrato de servicios pactado con la empresa Transportes Especializados de Toluca SA de CV, por las afectaciones a las personas y el ambiente causadas por el derrame de aceite el día 12 de febrero de 2015, a la altura del paraje conocido Los Naranjos, en el municipio Francisco Z. Mena, con cabecera municipal en Metlatltoyuca. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	40
Del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual remite el reporte de bienes no transferibles al SAE destinado en el mes de marzo de 2017, de acuerdo a lo informado por las autoridades aduaneras. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.	40

MINUTA

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE DIVERSAS LEYES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2014

Se recibió de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 42

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**LEY DE MIGRACIÓN**

Del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. 46

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

La diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 51

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona un artículo 19 Bis a la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud, para dictamen. 57

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decre-

to que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 65

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 67

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, para dictamen. 69

LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 74

LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen. 78

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6o.

de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. 81

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 89

VOLUMEN II

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES; Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA LEY DE EXTRADICIÓN INTERNACIONAL

A discusión el dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de la Ley de Extradición Internacional. 95

Voto particular al dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de la Ley de Extradición Internacional, presentado por el diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario del PRD. 264

VOLUMEN III

Para fundamentar el dictamen y presentar propuesta de modificaciones en nombre de las comisiones, hace uso de la palabra:

–El diputado Armando Luna Canales, del PRI. 287

Se aceptan las modificaciones propuestas. 313

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:

–La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del PES.	313
–La diputada Karina Sánchez Ruiz, de NA.	314
–El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC.	314
–La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena.	315
–La diputada Lia Limón García, del PVEM.	316
–La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD.	318
–La diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del PAN.	319
–El diputado Carlos Iriarte Mercado, del PRI.	321

Para la discusión en lo general, participa:

–La diputada Claudia Sofía Corichi García, de MC, a favor.	322
–El diputado Alfredo Basurto Román, de Morena, a favor.	323
–La diputada Maricela Contreras Julián, del PRD, a favor.	324

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de la Ley de Extradición Internacional.	326
--	-----

Para la discusión en lo particular, hace uso de la voz:

–La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del PRD.	326
–El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	327
–La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena.	328
–La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena.	328

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley General del Sistema Na-

cional de Seguridad Pública, y de la Ley de Extradición Internacional. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E, del artículo 72 constitucional. 330

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del cual las iniciativas y proposiciones que no se presentaron en tribuna se turnan a las comisiones correspondientes. 343

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a la proposición con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 19 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados 343

INICIATIVAS

CÓDIGO PENAL FEDERAL

De los diputados Verónica Delgadillo García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 15 y 379 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 344

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LEY DE UNIONES DE CRÉDITO Y LEY DEL MERCADO DE VALORES

Del diputado Cándido Ochoa Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, 45 de la Ley de Uniones de Crédito, y 201 de la Ley del Mercado de Valores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 346

LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS

Del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga los artículos 10 y 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Se turna a las Comisiones Unidas de Marina y de Transportes, para dictamen. . . 350

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

Del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 354

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

De la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 92, 97 y 143 de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen. **360**

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

De las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **363**

PROPOSICIÓN

SE EXHORTA A LA SFP Y A LA ASF A INVESTIGAR EL PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS FEDERALES POR PARTE DEL GOBIERNO DE VERACRUZ, CUYO TITULAR ERA JAVIER DUARTE, PARA BENEFICIAR AL PARTIDO MORENA

De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP y a la ASF para que, en el uso de sus facultades, atribuciones y competencias, investiguen el presunto desvío de recursos federales por parte del gobierno del estado de Veracruz, cuyo titular era Javier Duarte de Ochoa, para beneficiar al Partido Morena. Se turna a la Comisión Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **370**

CLAUSURA Y CITA. 371

RESUMEN DE TRABAJOS 372

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 373

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

– De las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, así como de las Leyes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de Extradición Internacional (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **377**

– De las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, así como de las Leyes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de Extradición Internacional (en lo particular los artículos 13, 22, 24 y 50, en términos del dictamen).....

383



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 404 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla (a las 13:02 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 19 de abril de 2017.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

Comunica cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, especiales y grupos de amistad.

De los diputados Ana Georgina Zapata Lucero, Claudia Edith Anaya Mota y Jesús Sesma Suárez.

Solicitan el retiro de iniciativas y proposiciones.

De la Secretaría de Gobernación

Remiten tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Servicio de Administración Tributaria

Remite el reporte de bienes no transferibles al SAE destinado en el mes de marzo de 2017, de acuerdo a lo informado por las autoridades aduaneras.

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofía del Sagrario de León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación; y 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Que deroga el artículo 158 y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Felipe Reyes Alvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posición del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Vio-

lencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal y 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 379 del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Verónica Delgado García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 380, 394, 443 y 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 112 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Elio Bocanegra Ruiz, Felipe Reyes Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, para fortalecer la figura de los consejeros independientes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Hidrocarburos y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración plural del Congreso de la Unión, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 13 y 20 de la Ley General de Educación; 5o., 6o. y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Juan Rulfo, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 66 y 97 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 103 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 30 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 76, 89, 105 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 48, 50, 52 y 81 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfías, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Que reforma el artículo 395 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Martínez Neri, Omar Ortega Álvarez y Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 46 y 52 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 8o. y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona los artículos 2o. y 18 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Braulio Mario Gue-

rra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Santos Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ricardo del Rivero Martínez y Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 6o., 21, 146 y 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo, Santos Garza Herrera, Armando Luna Canales, Juan Pablo Piña Kurczyn, José Refugio Sandoval Rodríguez y Vidal Llerenas Morales, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, respectivamente.

Que reforma el artículo 243 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 166 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 227 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 15 Bis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 417 Bis y reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos y suscrita por los diputados del estado de Guanajuato del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena y reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Susana Corella Platt e integrantes de la Comisión Especial de Minería.

Que reforma y adiciona el artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y

Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15, 154 y 162 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 133 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Batallas de Celaya", a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 28 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 42 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara la última semana del mes de septiembre de cada año, como “Semana Nacional de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños

Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Mariana Trejo Flores y Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 6o., 13, 14, 15 y 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 27, 28 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fidel

Calderón Torreblanca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 61 y 107 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15, 41 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, 45 de la Ley de Uniones de Crédito y 201 de la Ley del Mercado de Valores, suscrita por el diputado Cándido Ochoa Rojas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 44, 90 y 105 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 13, 112 y 159 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Nacional de Salud Mental, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gamez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 13, 46 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 112, 160 y 166 Bis 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7o., 16, 70, 71 y 76 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 39, 40 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 205 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 50. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 20., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 80. y 11 de la Ley General de Bibliotecas, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 14 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo de la diputada Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Militar de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley para Conservar la Neutralidad del País, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona un artículo 19 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 30. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 55 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado

Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo único del decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga los artículos 10 y 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 8o. y 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Erick Alejandro Lagos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo transitorio segundo del decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012, a cargo del diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado Héctor Ulises Cristópulos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 de la Ley General de Educación, 7o. y 11 de Ley General de Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 17 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo y Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 2018, año de Juan José Arreola, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19, 92, 97 y 143 de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 31 y 32 de la Ley de Migración, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, suscrita por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Declaratoria de publicidad

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos.

De las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal; de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley de Extradición Internacional.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del artículo 107 Bis del Código Penal Federal.

De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley Federal de Trabajo.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5 y 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de salud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4; y se reforma el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12

y 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 150, 180 y 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Proposición

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP y a la ASF, para que en el uso de sus facultades, atribuciones y competencias, investiguen el presunto desvío de recursos federales por parte del gobierno del estado de Veracruz, cuyo titular era Javier Duarte de Ochoa, para beneficiar al partido Morena, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría, consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes dieciocho de abril de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos noventa y tres diputadas y diputados, a las once horas con cincuenta y un minutos del martes dieciocho de abril de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida se pone a discusión y no habiendo oradores registrados, se aprueba en votación económica.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que comunica la modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, presentada por el diputado Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza, el catorce de febrero de dos mil diecisiete, se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. Se actualizan los registros parlamentarios.

b) De la Junta de Coordinación Política, con la que comunica cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones. En votación económica se aprueban. Comuníquese.

c) De los diputados Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Sara Paola Galico Félix Díaz, del Partido Verde Ecologista de México; Evelio Plata Inzunza, del Partido Revolucionario Institucional; y Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, solicitudes de retiro de las iniciativas que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

d) De los diputados Sara Paola Galico Félix Díaz; y Carlos Lomelí Bolaños, por las que comunican que han dejado de pertenecer a los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, y Movimiento Ciudadano, respectivamente. De enterado. Comuníquese.

e) De la diputada Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, por la que co-

munica la integración de los diputados Sara Paola Galico Félix Díaz, y Carlos Lomelí Bolaños, a ese grupo parlamentario. De enterado. Comuníquese.

f) De la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la que remite el Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

g) Del Instituto Nacional de Migración, con la que remite el primer informe trimestral dos mil diecisiete, de los avances financieros, correspondientes a los programas de protección a migrantes. Se remite a las Comisiones de Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

h) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite diez contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en poner en operación el programa de Atención de Conflictos en el Medio Rural, a efecto de buscar la suscripción de un convenio de finiquito que contemple los recursos necesarios para la indemnización correspondiente de acuerdo a la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito cincuenta y seis de Tepic, Nayarit; y generar mesas de diálogo con las autoridades y las comunidades wixaritari y los ganaderos nayaritas para poner fin a este conflicto. Se remite a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República para que en el ámbito de su competencia redoble los mecanismos de difusión sobre el Programa Alerta AMBER. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a abrogar el decreto del primero de octubre de dos mil trece, publicado el veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis, por el que se declaró Parque Nacional la montaña denominada Nevado de Toluca, y se solicite a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas realizar los procedimientos correspondientes para re categorizar el Nevado de Toluca como Reserva de la Biosfera. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía que los lineamientos y directrices generales del Convenio aplicado a los usuarios deudores del servicio de energía eléctrica en el estado de Tabasco, se replique en beneficio de los deudores en condiciones semejantes en el resto del país. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre el destino de los recursos asignados en el Anexo veinte del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil quince, destinados a implementar acciones para el "Programa Estratégico para impulsar la Cadena de valor del Cocotero en México". Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la celebración de un Pacto Nacional por la Integridad, para fortalecer los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas relacionados con la hacienda pública de los tres órdenes de gobierno, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de recursos públicos. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a emitir una opinión sobre la instalación de la Planta Cervecera de la Empresa Constellation Brands en el Municipio de Mexicali, Baja California, así como fortalecer el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil que dan seguimiento a la construcción de dicha planta, a efecto de atender las preocupaciones respecto al proyecto y encontrar vías de solución al conflicto. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta a las entidades federativas y a diversas dependencias de la Administración Pública Federal a emprender acciones para promover la ciencia, tecnología e innovación. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a continuar brindando asistencia médica inmediata a la población que ha sido víctima de las explosiones en el Mercado de San Pablito, Municipio de Tultepec, atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se remite al promovente.
 - Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a instrumentar los mecanismos y acciones necesarias para evitar los incrementos sistemáticos de los costos de las tarifas eléctricas para el sector industrial, comercial y doméstico con alto consumo. Se remite al promovente.
- i) De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para garantizar a las mujeres en zonas marginadas el acceso a los programas de prevención y detección oportuna del cáncer de mama. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
- j) De la Secretaría de Salud de estado de Hidalgo, y la Consejería Jurídica del Gobierno del estado de Oaxaca, con la que remite contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para que a través de unidades médicas móviles se proporcionen servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer de mama. Se remiten a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
- k) De la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en relación con los Extrabajadores Migratorios denominados "Ex braceros de Nuevo León". Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.
- l) Del Congreso del estado de Nuevo León, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para que las entidades federativas tomen en consideración, lo previsto en el Código Penal Federal, en materia de tipificación del delito de feminicidio. Se remite al promovente.
- m) De la Secretaría de Salud del estado de Jalisco, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se realicen campañas informativas referentes a la detección temprana del cáncer infantil. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
- n) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Secretaría

de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México, y a los Gobiernos del Estado de México y del estado de Morelos, para que en ámbito de sus competencias instalen una mesa de análisis y trabajo, e implementen acciones necesarias bajo un contexto de planeación con perspectiva metropolitana, que permita la adecuada movilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México. Se remite a la Comisión de Ciudad de México, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, y de las entidades federativas, así como a las y los Presidentes Municipales, y a la Dirección de Equidad de Género y Asistencia Médica Social en la Delegación de Xochimilco a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias contra las personas que integran la Comunidad LGBTTTI, por parte de servidores públicos de las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia y sancionen a quien incurra en ellas, atendiendo de manera oportuna y eficaz las denuncias por parte de miembros de esta comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas, para garantizar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, y de las entidades federativas, así como a las y los Presidentes Municipales, y a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación de Iztacalco a que en el marco de sus facultades y responsabilidades ejerzan de manera eficiente, en tiempo y forma la totalidad del presupuesto asignado en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, así como fortalezcan y brinden las facilidades necesarias para la adecuada operación del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, a efecto de ejercer la totalidad de los recursos públicos del año fiscal correspondiente con la finalidad de no frenar el acceso de las mujeres a todos los beneficios del desarrollo. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, a la Comisión Nacional del Agua, a que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones necesarias para el saneamiento ambiental del vaso regulador del Cuauhtepc, ubicado en la Ciudad de México, se evi-

te el que persista su contaminación, se atienda de forma oportuna la salud de la población que habita en sus alrededores, que ha sido afectada por la degradación ambiental del mencionado vaso regulador. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Gobierno, y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para que observen el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad el treinta y uno de diciembre de catorce, con el propósito de que no se lleven a cabo despidos injustificados de trabajadoras y trabajadores que han venido prestando sus servicios bajo los lineamientos del acuerdo mencionado. Se remite al promovente.

o) Del Congreso del estado de Tamaulipas, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a las Legislaturas locales a prevenir dentro de sus ordenamientos el establecimiento de medidas pecuniarias a quien o quienes hagan llamadas falsas a los servicios de emergencia. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas, para que se tipifique en materia del delito de feminicidio y, en su caso, realizar las reformas pertinentes a la legislación local. Se remite al promovente.

p) De la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo, con la que remite informe de la Auditoría Interna a su Matrícula, correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil diecisiete. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

q) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de dos mil diecisiete, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de dos mil dieciséis. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

r) De la Cámara de Senadores, con la que:

- Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos Constitucional, el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- Remite minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos dos, cuatro, cinco, siete, y ocho de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

s) De los Congresos de los estados de:

- Chihuahua, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso d), fracción primera del artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Nuevo León, con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se adiciona un Capítulo Tercero Bis "De la Inclusión a la Educación" a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos veinticinco, treinta y seis, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y siete, sesenta y seis, y sesenta y siete de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Por el que se adiciona una fracción décima octava, y se reforma el último párrafo del artículo trescientos ochenta y uno del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

t) Del senador Miguel Romo Medina, del Partido Revolucionario Institucional por el que se adiciona una fracción novena al artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta. se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas las diputadas y el diputado: Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena; Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática; y José Hugo Cabrera Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia informa que dichas expresiones quedarán asentadas en el Diario de los Debates.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas y los diputados:

- Marisol Vargas Bárcena, del Partido Acción Nacional, que expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Evelyng Soraya Flores Carranza e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos cuarto, y veinte de la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

- Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo ciento dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Daniel Ordoñez Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos tercero y séptimo de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Alberto Martínez Urincho, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un artículo trescientos sesenta y siete bis al Código Penal Federal y reforma el artículo décimo transitorio del artículo primero del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal; se adicionan las fracciones trigésima quinta, trigésima sexta, y trigésima séptima, y un quinto párrafo, y se reforma el tercer párrafo del artículo doscientos veinticinco del Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de junio de dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Daniel Ordoñez Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Nora Liliana Oropeza Olguín, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos veintidós, y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

- Marisol Vargas Bárcena, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo veintisiete de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que reforma el artículo cuarenta de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Que adiciona el artículo tercero de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Daniela Torres de los Santos, del Partido Verde Ecologista de México, y suscrita por diversos diputados integrantes de los Partidos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional, Encuentro Social, y de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de alimentos y autoridades auxiliares de las procuradurías de protección. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

- Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de prohibición de armas nucleares y minas antipersonal. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo doscientos veintitrés del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Mirna Saldívar Paz, de Nueva Alianza, que adiciona el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto del diputado Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, que adiciona los artículos quinto, y catorce de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.

- Refugio Trinidad Garzón Canchola, a nombre propio y del diputado Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, que adiciona el artículo noveno de la Ley Minera. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

• Tomás Roberto Montoya Díaz, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma los artículos octavo, noveno, y noventa y uno de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen.

– Que reforma y adiciona los artículos sesenta y siete, ciento doce, y ciento trece de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Ariel Enrique Corona Rodríguez, del Partido Acción Nacional:

– Que reforma el artículo cincuenta y ocho de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

– Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Sasil Dora Luz León Villard, y suscrita por integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo ciento cuarenta y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

A las trece horas con diecisiete minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos veintiocho diputadas y diputados.

• Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo ciento nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

• Mariana Trejo Flores, de Morena, que reforma el artículo ciento sesenta y seis bis tres de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de

Fomento para la Lectura y el Libro. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

• Ana Guadalupe Perea Santos, a nombre propio y del diputado Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen.

• Verónica Delgadillo García, a nombre propio y del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo segundo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

La Presidenta informa a la Asamblea de la presencia en el Salón de Sesiones del artista Abdallahy Antonio Velázquez, cuya exposición pictórica "Artivismo, el arte que se vive. Saharauis: Los ojos como reflejo del alma" se presenta en el vestíbulo de este recinto, invitado por el diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

b) De Gobernación, por el que se reforman y adicionan los artículos treinta de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y segundo de la Ley Orgánica de la Armada de México.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Transportes, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, y quien presenta propuestas de modificación en nombre de la Comisión, que en votación económica se aceptan y se adhieren al dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social; Carlos Gutiérrez García, de Nueva Alianza; Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano; María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena;

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

Javier Octavio Herrera Borunda, del Partido Verde Ecológico de México; Tania Victoria Arguijo Herrera, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza, del Partido Acción Nacional; y Daniel Torres Cantú, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro las diputadas: Rosa Alba Ramírez Nachis,

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

y Mirza Flores Gómez, ambas del Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. La Presidenta informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: cuarenta y siete bis; cincuenta y dos; y ochenta y cuatro, del proyecto de decreto. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos veintidós votos, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra para presentar sus propuestas de modificación de los artículos reservados a la diputada y al diputado:

- Juan Romero Tenorio, de Morena, al artículo cuarenta y siete bis, fracción octava; y adición de un artículo cuarenta y siete bis cinco, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación en conjunto en términos del dictamen.

- Concepción Villa González, de Morena, a los artículos: cuarenta y siete bis; cincuenta y dos; y ochenta y cuatro, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación en conjunto en términos del dictamen.

Sin más oradores registrados en votación nominal por treientos cincuenta y nueve votos a favor; cincuenta y cuatro en contra; y cinco abstenciones, se aprueba en lo particular los artículos cuarenta y siete bis; cincuenta y dos; y ochenta y cuatro, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Economía, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a discusión así como el dictamen por el que se reforman los incisos w) y x), se adiciona un inciso y) a la fracción tercera, y se deroga la fracción segunda del artículo séptimo de la Ley de Inversión Extranjera al diputado Jorge Enrique Dávila Flores, y quien presenta propuestas de modificación en nombre de la Comisión, que en votación económica se aceptan y se adhieren al dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza; Mirza Flores Guzmán, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, de Morena; Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecológico de México; Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática; Miguel Ángel Salim Alle, del Partido Acción Nacional; y Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. La Presidenta informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: sesenta y cinco ter; y noventa y dos

ter, del proyecto de decreto. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados. Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Romero Tenorio, de Morena, para presentar propuestas de modificación a los artículos sesenta y cinco ter; y noventa y dos ter, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión y se desechan. En votación nominal por trescientos treinta y ocho votos a favor; cincuenta y cinco en contra; y cinco abstenciones se aprueban en lo particular los artículos sesenta y cinco ter; y noventa y dos ter en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Economía, por el que se reforman los incisos w) y x), se adiciona un inciso y) a la fracción tercera, y se deroga la fracción segunda del artículo séptimo de la Ley de Inversión Extranjera. Se señala que fue fundamentado el dictamen en la intervención anterior por el diputado Jorge Enrique Dávila Flores, y presentó propuestas de modificación en nombre de la Comisión, mismas que en votación económica se aceptan y se adhieren al dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios interviene las diputadas y los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Francisco Javier Pinto Torres, de Nueva Alianza; Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; Concepción Villa González, de Morena; Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México; Lluvia Flores Sonduk, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo del Rivero Martínez, del Partido Acción Nacional; y Miguel Ángel González Salum, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en contra el diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. En votación nominal por doscientos ochenta votos a favor; ochenta y tres en contra; y dos abstenciones se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los incisos w) y x), se adiciona un inciso y) a la fracción tercera, y se deroga la fracción segunda del artículo séptimo de la Ley de Inversión Extranjera. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Presidenta cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana miércoles diecinueve de abril de dos mil diecisiete, a las once horas, y levanta la sesión a las diecisiete horas con treinta y dos minutos.»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Está a discusión el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobada el acta.

Antes, permítame, secretaria. Nos ha solicitado el uso de la voz en su curul el diputado Macedonio Tamez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (desde la curul): Presidenta... a que las sesiones comiencen con puntualidad, es lo menos que se merecen los mexicanos.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se toma en consideración y se registra en el Diario de los Debates.

Comunicaciones oficiales. De la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz cause baja como secretaria de la Comisión de Defensa Nacional.
- Que la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz cause baja como integrante de Comisión de la Ciudad de México.
- Que la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz cause baja como secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- Que la diputada María Ávila Serna cause alta como secretaria en la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables.
- Que la diputada María Ávila Serna cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz cause baja como secretaria de la Comisión Especial contra la trata de personas.

- Que la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Angola.

- Que la diputada Sara Paola Galico Félix Díaz cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Egipto.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez cause alta como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.

- Que la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.

- Que la diputada Wendolin Toledo Aceves cause baja como integrante de la Comisión de Defensa Nacional.

- Que la diputada Wendolin Toledo Aceves cause alta como secretaria en la Comisión de Defensa Nacional.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente.»

En votación económica, se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobados. Comuníquense.

————— o —————

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la iniciativa que a continuación se enuncia, misma que presenté el pasado 31 de agosto del 2016, turnada a la Comisión Trabajo y Previsión Social para dictamen:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, en materia de igualdad salarial entre hombres y mujeres.

Lo anterior, para efecto de que se realicen los trámites pertinentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2017.— Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica).»

————— o —————

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva en el segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Claudia Edith Anaya Mota, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente, se sirva instruir a quien corresponda a fin de que sea retirada la iniciativa:

- Que adiciona el capítulo VI al título sexto de la Ley de Aguas Nacionales, relativo al uso de las aguas tratadas.

Presentada el pasado 20 de septiembre de 2016, y que fue turnada a la Comisión de Recursos Hidráulicos para el proceso parlamentario correspondiente.

Sin más, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2017.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

————— o —————

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente proposición, presentada el pasado 28 de marzo de 2017 y turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Administración y Finanzas de Yucatán a

transparentar el ejercicio de los recursos implicados en la compra del inmueble para oficinas de diversas dependencias estatales. Presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A efecto de que se realicen las acciones conducentes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a ese órgano de gobierno, sean retiradas las siguientes proposiciones, presentadas el pasado 6 de abril 2017, y turnadas a las siguientes comisiones:

• **Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del gobierno del estado de San Luis Potosí, a separarse de su cargo hasta en tanto no se aclare el destino de los recursos destinados al pago de pensiones de trabajadores de la educación en la entidad en el año 2014.** Suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Turno a Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

• **Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del gobierno del estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental Estatal, asuma su responsabilidad legal y social con el cuidado y conservación del medio ambiente y la salud de las personas, para que de modo urgente realice los estados de impacto ambiental referentes al proyecto presentado por la empresa Centro de Ingeniería y Tecnología Sustentable.** Suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Turno a Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

• **Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Semarnat, establezca un sistema de marcaje de los mamíferos marinos para demostrar su legal procedencia.** Suscrito por el diputado Jesús Sesma Suárez, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Turno a Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, reciba mi agradecimiento anticipado por su atención y apoyo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2017.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

— o —

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-4-1500, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar SPPA/ 334 /2017, suscrito por el doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a supervisar que las condiciones de cautiverio de félidos, primates y cocodrilos que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía cumplen la normativa establecida y la calidad suficiente para el desarrollo íntegro del animal, así como las condiciones y medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de incidente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica) titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/UEL/ 311/ 2525/ 16, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta subsecretaría el acuerdo, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente supervise que las condiciones de cautiverio de félidos, primates y cocodrilos que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía cumplen la normativa establecida y la calidad suficiente para el desarrollo íntegro del animal, así como las condiciones y medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de incidente (sic).

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado acuerdo, me permito hacer de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el oficio número PFPA/ 5.3/ 2C.18/ 02584 (se anexa copia), informó que de 2013 a la fecha ha realizado 429 visitas de inspección en sitios donde albergan ejemplares de fauna silvestre de los grupos felinos, primates y cocodrilos, como zoológicos, criaderos, circos, espectáculos ambulantes y unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, en los cuales se verificó el cumplimiento de las obligaciones normativas.

Como resultado de las visitas de inspección en instalaciones se aseguraron 5 mil 190 ejemplares y en visitas de inspección a poseedores de mascotas se aseguraron 109 ejemplares de dichos grupos.

Lo anterior se remite para que a través de su conducto, se haga llegar a la Cámara de Diputados la respuesta correspondiente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.— Doctor Rodolfo Lacy Tamayo (rúbrica) subsecretario de Planeación y Política Ambiental.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

Me refiero al oficio número SPPA/ 0179/ 2017, dirigido al doctor Guillermo Haro Bélchez, procurador federal de Protección al Ambiente, mediante el cual hace referencia al similar SELAP/ UEL/ 311/ 2525/ 16, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo, mediante el cual informa que a través del oficio DGPL 63-II-4-1500, el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunica a esa secretaría el punto de acuerdo, aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, que a la letra dice:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente supervise que las condiciones de cautiverio de felinos, primates y cocodrilos que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía, cumplen la normativa establecida y la calidad suficiente para el desarrollo íntegro del animal, así como las condiciones y medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de incidente.

Sobre el particular y en el cumplimiento al requerimiento solicitado, me permito informarle que la Subprocuraduría de Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, manifiesta lo siguiente:

Al respecto, me permito informarle que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ha realizado de 2013 a la fecha 429 visitas de inspección dirigidas a lugares donde se mantienen albergados ejemplares de fauna de

fauna silvestre de los grupos de felinos, primates y cocodrilos. Las visitas referidas se llevaron a cabo en predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma cotidiana, como zoológicos, criaderos, circos, espectáculos ambulantes; en unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, así como en comercializadora de ejemplares de vida silvestre, tiendas de mascotas y a poseedores de mascotas. En ellas se verificó el cumplimiento de las obligaciones normativas tendientes en acreditar su legal procedencia, así como para garantizar su confinamiento en condiciones que permitan un adecuado trato digno y respetuoso de las especies.

Como resultado de las visitas de inspección se aseguraron 5 mil 190 ejemplares de fauna silvestre de los grupos de felinos, primates y cocodrilos:

Grupo	Cantidad
Felino	540
Primates	614
Cocodrilo	4 mil 36
Total	5 mil 190

Este órgano desconcentrado ejecutó de 2013 a la fecha 76 visitas de inspección directamente a poseedores de mascotas de especies de primates, felinos y cocodrilos. En ellas cuales se aseguraron 109 ejemplares de fauna silvestre de dichos grupos, como se resume en el siguiente cuadro:

Grupo	Cantidad
Felino	47
Primates	40
Cocodrilo	22
Total	109

Derivado de lo anterior, solicito a usted que en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el grupo de trabajo para la conducción de las acciones de la administración pública federal en sus relaciones con los órganos del Poder Legislativo de la Unión, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.— Licenciada María Guadalupe Arminda García Coronel (rúbrica), directora general.»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-7-1588, signed por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 800.00.01.114, suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, coordinador de asesores de la Comisión Nacional del Agua, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa comisión a llevar a cabo los análisis de agua, para determinar si se ha o no producido contaminación por glifosato u otro material tóxico causado por herbicidas y, en caso afirmativo, adoptar las medidas preventivas que se estimen convenientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/UEL/311/2480/16, dirigido al maestro Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), sobre el siguiente punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados:

“**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo los análisis de agua, para determinar si se ha o no producido contaminación por glifosato u otro material tóxico causado por herbicidas y, en caso afirmativo, adoptar las medidas preventivas que se estimen convenientes.”

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por la Subdirección General Técnica.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Maestra en Ingeniería Liliana Marrufo Vázquez, coordinadora de asesores adjunta.— Presente.

Me refiero a su memorando B00.00.01.-022, de fecha 16 de enero del año en curso, mediante el cual envía a esta Subdirección General Técnica, el exhorto que realizó la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, Unidad de Enlace Legislativo de la Segob, al director general de la Conagua, a fin de que se lleve a cabo un “análisis de agua para determinar si se ha o no producido contaminación por glifosato u otro material tóxico causado por herbicidas”.

Al respecto, anexo a este memorando, envío usted, una nota informativa que detalla la operación de la Red Nacional de Medición de Calidad del Agua que contempla entre otros, el monitoreo del glifosato. Asimismo se informa la coordinación que se ha establecido con la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.— Ingeniero Enrique Mejía Maravilla (rúbrica), gerente de Calidad del Agua.»

«Nota informativa

Asunto: Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2480/16, en el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y acuerdos Políticos, Unidad de Enlace Legislativo de la Segob, hace llegar al director general un punto de acuerdo que cita:

“**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo los análisis de agua, para determinar si se ha o no producido contaminación por glifosato u otro material tóxico causado por herbicidas y, en caso afirmativo, adoptar las medidas preventivas que se estimen convenientes.”

Al respecto se informa que la Subdirección General Técnica opera la Red Nacional de Medición de Calidad del Agua, que monitorea 5000 sitios ubicados estratégicamente en los principales cuerpos de agua del país, tanto superficiales, como subterráneos y costeros.

Para cada sitio se determinan periódicamente un promedio de 40 parámetros físicos, químicos y microbiológicos. Adicionalmente, se realizan estudios especiales en sitios que presentan problemas de contaminación, así como el seguimiento a cuerpos de agua con declaratorias de clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Las determinaciones analíticas incluyen un listado de los 75 principales herbicidas.

Con relación al glifosato, la Subdirección General Técnica en coordinación con la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem), realizan el monitoreo y la evaluación del posible impacto en la salud de la población de aquellas comunidades que se ubican cerca a los polígonos de liberación. El apoyo que ha brindado Conagua para este proyecto se enfoca principalmente en 5 campañas de muestreos (las cuales se concluyeron en febrero de este año) y el análisis de las muestras. Por su parte, el Cibiogem llevará a cabo la evaluación de [...] información y serán ellos quienes emitan recomendaciones con base en los resultados que determinen.»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-1-1562, signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número DG-UEL-009-2017, suscrito por la licenciada Rosario Brindis Álvarez, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a ese organismo a cancelar el contrato de servicios pactado con la empresa Transportes Especializados de Toluca, SA de CV, por las afectaciones a las personas y el ambiente causadas por el derrame de aceite el día 12 de febrero de 2015, a la altura del paraje conocido como Los Naranjos, en el municipio Francisco Z. Mena, con cabecera municipal en Metlaltoyuca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Petróleos Mexicanos.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/UEL/311/2543/16, por el que hace del conocimiento oficio número D.G.P.L. 63-II-1-1562, de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, comunica a esta secretaría el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, que a continuación transcribo:

“...**Quinto.** La Cámara de Diputados exhorta a la empresa productiva del Estado ‘Petróleos Mexicanos’ a que cancele el contrato de servicios pactado con la empresa Transportes Especializados de Toluca, SA de CV; por las afectaciones a las personas y el ambiente, causadas por el derrame de aceite el día 12 de febrero de

2015, a la altura del paraje conocido como Los Naranjos; en el municipio Francisco Z. Mena, con cabecera municipal en Metlaltoyuca, y la negligencia con la que ha actuado la empresa ante este hecho...”

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

Respecto al exhorto para la cancelación del contrato de servicios con la empresa Transportes Especializados de Toluca, SA de CV, al respecto se informa que Pemex Logística no tiene relación contractual alguna con la empresa que nos ocupa.

Esperando que la información proporcionada en el presente oficio sea de utilidad, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.— Licenciada Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Servicio de Administración Tributaria.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), durante el mes de marzo de 2017.

Por lo anterior, se destinaron por conducto de las autoridades aduaneras bienes aptos para su uso y consumo siendo mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro, artículos de limpieza, lubricantes, productos farmacéuticos y químicos entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de **marzo** de **2017** fue de **109 mil 209** los cuales se encuentran contabilizados en la unidad de medida kilogramos, litros y piezas, anexo al presente el detalle respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.— Licenciado Ariel Suárez Salazar (rúbrica), administrador de Destino de Bienes “2”

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE BIENES NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADOS EN EL MES DE MARZO DE 2017
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Alimentos y bebidas		Art. de limpieza y aseo		Otros		Pinturas, barnices, solventes y lubricantes		Prod. farmacéuticos y material de curación		Prod. químicos		Total
		Kilo	Pieza	Pieza	Pieza	Kilo	Pieza	Kilo	Pieza	Pieza	Pieza	Litro	Pieza	
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	SEDENA					5	495						46	546
Ciudad Hidalgo	SEDENA							500						500
Ciudad Reynosa	PEMEX											24,628		24,628
	Sistema DIF Municipal de Reynosa				3,439					48				3,487
Colombia	SEDENA						811							811
Manzanillo	Secretaría de Salud del Estado de Colima										54,700			54,700
Matamoros	Sistema DIF Municipal de Matamoros		16,965											16,965
Nogales	PEMEX							8		20				28
	Sistema DIF Municipal de Nogales		180											180
Ojinaga	Presidencia Municipal de Ojinaga							278						278
Tecate	CERYS Tijuana AGRS/SAT						272							272
	SEDENA		10				66			6				82
Tijuana	Sistema DIF Municipal de Tijuana	6,323												6,323
Veracruz	Asociación Mexicana de Banco de Alimentos AMBA	410												410
	Total	6,733	17,155	3,439	5	1,372	272	786	74	54,700	24,628	46	109,209	

La Aduana de Tecate reporta la asignación de 82 bienes correspondientes a diciembre 2016
 Clasificación otros: Ad. Aeropuerto Internacional de la Cd. de México entrega a la SEDENA 5 kilos fuegos pirotécnicos, 5 armas, 447 balas, 12 bengalas, 5 inmobilizadores, 1 laser y 25 miras telescópicas; Ad. Colombia entrega a la SEDENA 449 balas y 362 postas; Ad. Tecate entrega a la SEDENA 1 rifle y 65 cilindros de CO2.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

MINUTA

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE DIVERSAS LEYES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2014

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo SEGUNDO de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

SEGUNDO. La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a propuesta de la Sala Superior, determinará, ponderando la viabilidad presupuestal, el inicio de las funciones de las Salas Regionales que se crean con motivo de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Los recursos asignados para tal fin en el ejercicio fiscal 2017 deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación.

...

1. ...

2. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Nos ha solicitado el uso de la palabra desde su curul el diputado Oscar Valencia García. Sonido en la curul del diputado Oscar Valencia, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Oscar Valencia García (desde la curul): Con su venia, diputada presidenta. Quiero mencionar que el Congreso de la Unión ha declarado el Día Nacional del Tequio el 19 de abril, por primera vez para México. Para esto, quiero agradecerle al coordinador César Camacho Quiroz; al vicecoordinador, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín. También muy especial para la Comisión de Gobernación y sus integrantes que aprobaron por unanimidad los votos para que este día se conmemorara el Día Nacional del Tequio.

El día de ayer un compañero me preguntaba, ¿pues qué es el tequio? Si nos vamos a nuestros orígenes desde la época prehispánica, nuestros antepasados se unían de manera humanitaria, sin distinciones de partidos políticos, sin distinciones de credos, por sus necesidades se juntaban y resolvían sus problemas para resolver alguna obra social, como son la construcción de escuelas, clínicas, pavimentación de calles, de los que vivimos en provincia, de los que vivimos en los municipios marginados, los estados marginados, de esta manera cooperamos para ayudarnos mutuamente. Ese es el tequio.

Pero para los que viven en las ciudades en donde ya hay hospitales, ya hay escuelas, pavimentos, luz eléctrica, pues, la verdad, por eso desconocemos el tequio. Pero el tequio es una figura noble de nuestros antepasados, una figura de bien común. En muchos estados se conoce el tequio con otro nombre, pero viene siendo el mismo significado. Por ejemplo, se dice mano vuelta, se dice tequimil en Guerrero, en la Ciudad de México, faena, etcétera.

Por eso también quiero felicitar a todos los municipios en donde se está realizando actualmente el tequio, un saludo para ellos a nivel nacional, porque solamente así podremos ayudar a nuestra gente. Invito también a las diputadas, a los diputados, pues que vayamos un día de tequio para México. Muchas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan registradas sus expresiones, diputado, en el Diario de los Debates.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Nos ha solicitado el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (desde la curul): Gracias, presidenta. Denunciamos desde esta importante institución, las acciones ilegales y reiteradas del fiscal general del estado de Jalisco para liberar literalmente a delincuentes que han sido detenidos por los diversos municipios que integran el estado de Jalisco.

Por poner un ejemplo, el ayuntamiento de Guadalajara, por medio de su comisario, de 2016, del mes de junio a la fecha, detuvieron algo así como más de mil 300 personas que se les imputa un delito y el 80 por ciento de esas personas fueron liberadas ilegalmente por la Fiscalía General del estado de Jalisco.

Estas acciones, entre otras del fiscal general del estado, el señor Eduardo Almaguer, se suma un patrón de conducta que solamente ha abonado a la impunidad y a que se incrementa la violencia en estado; muy similar a lo que pasó en el vecino estado de Nayarit. No podemos permitir que el fiscal general del estado entorpezca y politice un tema tan importante como lo es la seguridad de los ciudadanos y la justicia.

En reiteradas ocasiones se han señalado los vínculos que tiene el fiscal general del estado con posibles grupos de la delincuencia organizada y a la fecha no ha sido investigado debidamente por la PGR. ¿Estará esperando la PGR que el gobierno norteamericano haga el trabajo que debiera hacer la Procuraduría General de la República?

Por eso, presidenta, exigimos que el fiscal general del estado de Jalisco presente su renuncia a la brevedad porque ha demostrado una seria incompetencia para estar al frente de la Fiscalía General del estado de Jalisco. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates. Nos ha solicitado el uso de la palabra desde su curul el diputado Agustín Basave Benítez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez (desde la curul): Presidenta, por la expectativa que despertó en la sociedad el sistema nacional anticorrupción, debería preocuparnos y ocuparnos a todos.

Una de las deficiencias del sistema, una de las deficiencias en su diseño es la absoluta subordinación del fiscal anticorrupción al próximo fiscal General de la República. Para subsanar un error —por llamarlo de manera generosa— que se cometió en el transitorio para dar pase automático al procurador para que en el momento en que se emita la ley secundaria se convierta en fiscal, y por la presión social que se ejerció, el presidente mandó una iniciativa al Senado precisamente para cancelar ese pase automático.

Esa iniciativa no se ha dictaminado, no se ha votado en el Senado. Se dice que lo van a hacer antes de que termine este periodo de sesiones y que nos la van a mandar. Habría que exhortar a la colegisladora a ver los tiempos, para que nosotros podamos procesar a tiempo, antes de que termine el periodo de sesiones ese tema tan importante, y para que ya no se dé esa transformación automática del procurador en fiscal. Es un asunto de vital importancia, y de no darse esto, de dársele más largas, quedará esa iniciativa en una farsa, en un engaño del Ejecutivo. Gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Basave. Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates, y ya los grupos parlamentarios han escuchado el posicionamiento y procederemos como corresponde a la Mesa Directiva.

Tiene el uso de la palabra el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Con el objeto de que quede constancia ante el pleno y ante el pueblo en general, de que los diputados del PRI y del Verde se han encargado de encubrir al gobernador de Chiapas, Manuel Velasco Coello, e impedir la solución a la crisis de salud. Esto lo menciono porque los dos puntos de acuerdo que ya habían sido aprobados por la Comisión de Salud, nuevamente no fueron puestos en el orden del día, siendo vetados de manera ilegal y violando la Constitución y violando el proceso parlamentario.

Así como también mencionar que hoy en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción los diputados del PRI y del

Verde se opusieron a que se continuara con acciones de transparencia para el gobierno de Chiapas.

Quiero mencionar esto, y mencionarles a mis compañeros diputados, porque ahora todo mundo se anda apartando de Javier Duarte y andan diciendo que nunca estuvieron con él. Y decirles: no se equivoquen, Javier Duarte y Manuel Velasco Coello son lo mismo, son iguales: corruptos, represores y cínicos. Y en este momento los siguen encubriendo, así que después, cuando ya quieran agarrarlos de chivos expiatorios, por favor no se deslinden, y asuman que ustedes los están encubriendo y ustedes están siendo parte de este grave problema de corrupción.

Es cuanto, señora presidenta, y nada más le pediría aquí al pleno de que luego no se den golpes de pecho, porque ellos mismos han impedido por todas las vías legales, por todas las vías institucionales, que los problemas se puedan solucionar. Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Queda registrada su participación, diputado. Esta Presidencia desea saludar la presencia en este recinto de la Federación de Unión de Trabajadores del Volante del estado de Hidalgo, invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás. Bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene el uso de la palabra, desde su curul el diputado Juan Romero Tenorio. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Juan Romero Tenorio (desde la curul): Gracias, presidenta. Conforme al artículo 20 del Reglamento, inciso f), la Mesa Directiva es responsable de cuidar la integración del orden del día.

En el orden del día que se aprobó se contempla el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente que se empezó a abordar en la sesión del 6 de abril. Ese día se suspendió la sesión por falta de quórum, es para aclaración.

El mismo 6 de abril se publicó una modificación propuesta por la comisión correspondiente. El día de hoy, en la Gaceta se publica el dictamen que se había publicado con anterioridad el 6 de abril, la pregunta y la aclaración que solicito es: en el punto del orden del día relativo a dictámenes en el anexo 3, ¿cuál va a ser el documento final que se pondrá a consideración de este pleno? ¿El que se publica de nueva cuenta el día de hoy? ¿El publicado con modificaciones el 6 de abril? O, ¿hay un nuevo documento, puesto que el día de ayer sesionó la Comisión de Medio

Ambiente con el objeto de analizar el dictamen de proyecto que se comenta? Solicito a la Mesa Directiva precise qué documento se va a votar.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputado Romero Tenorio, el momento procesal oportuno de la revisión de los dictámenes, aún no hemos llegado a ese capítulo, sin embargo, la manifestación que esta Mesa Directiva hace al pleno es de que ahorita están reunidos precisamente los grupos parlamentarios para tomar una determinación al respecto, toda vez de que en efecto existe publicado, como última versión, el que recibieron hoy a través de Gaceta Parlamentaria. Les mantendremos informados a través de sus coordinadores parlamentarios.

Tiene el uso de la palabra el diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul, por favor. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Rafael Hernández Soriano (desde la curul): Sí, presidenta, gracias. Con el objeto de subrayar la importancia del tema que plantea el diputado Víctor Sánchez Orozco respecto al fiscal general de Jalisco, el señor Eduardo Almaguer.

Tenemos un caso muy fresco en el estado vecino de Nayarit, en donde el fiscal fue señalado por varios años por el uso de la violencia, la vinculación con el narcotráfico y otros grupos delincuenciales en esa entidad, y resulta después que el gobernador de esa entidad dijo: pues yo no sabía, no lo vi, etcétera.

Está pasando algo idéntico si no muy similar en el estado de Jalisco, el señor Eduardo Almaguer no solamente ha dejado registro en la prensa local y nacional de los vínculos, por lo menos con un capo del crimen organizado, y debería ya el procurador General de la República encender los focos de alerta, porque seguramente cuando el río suena agua lleva.

Y, por otro lado, hay un uso registrado, objetivo, de la fuerza de la policía estatal por parte del fiscal para agredir a cuerpos policiacos municipales. Hemos recibido esta semana a diversos presidentes municipales de la zona conurbada de Guadalajara y han venido con nosotros a denunciarlo. Desde luego que es urgente que este fiscal no solamente sea investigado, sino que presente su renuncia al cargo.

Y también aprovecho, presidenta, para hacer un llamado al Congreso del estado de Jalisco, quien es el que tiene las facultades de ratificación, de que no se equivoque. No solamente no piensen en ratificarlo, sino que desde ahorita también se sumen a la exigencia para solicitar su renuncia en pos de que se garantice mayor seguridad a la población de la entidad de Jalisco. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates, diputado Hernández Soriano. Tiene el uso de la palabra desde su curul el diputado José Luis Orozco Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana (desde la curul): Bueno, primeramente gracias por el uso de la palabra, diputada. Primero, en base a lo que señala el diputado Víctor Sánchez, expresarle que no compartimos lo que expresa aquí y evidentemente quienes violentaron la ley y a quienes hay que pedirle la renuncia es al comisario de Guadalajara.

No podemos nosotros aquí venir —igual le expreso al diputado del PRD que hace uso de la voz— a hablar y señalar de manera irresponsable sin tener documentos que acrediten su dicho. Exhortaría más que nada al alcalde de Guadalajara a que se ponga a trabajar, porque hoy la seguridad en Guadalajara está peor que nunca. Y el fiscal general de Jalisco ha hecho una gran labor en favor de la seguridad del estado. Muchas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Orozco Sánchez. Tiene el uso de la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Para llamar la atención de las fuerzas políticas que conformamos esta Cámara de Diputados sobre el caso Nayarit. Como ustedes conocen, fue detenido el fiscal Edgar Veytia por las autoridades norteamericanas y está hoy procesado en Nueva York por delitos de narcotráfico.

El problema es muy grave en dos sentidos: en que todos los demás colaboradores de Edgar Veytia siguen en sus cargos.

Parece que son partidarios de la teoría del fiscal solitario, que no había tenido relación con nadie, que él era el único

que conocía de estos delitos y por esta razón a todos los demás se les protege, pero aunado a esto el gobernador del estado ha lanzado una solicitud al Congreso, y éste ha emitido una convocatoria, Congreso con mayoría priista, para nombrar a un nuevo fiscal por nueve años, cuando le falta un mes para las elecciones.

Esto es una insensatez, que el gobernador que puso a Edgar Veytia como procurador, como fiscal y hoy está detenido en Estados Unidos, quiera dejar como herencia un nuevo fiscal de nueve años. Es un absurdo.

La oposición está pidiendo que se suspenda esta convocatoria, que se intervenga y se garanticen los filtros de confianza y de seguridad y no se permita que el mismo gobernador que puso a este fiscal, deje un heredero de nueve años. Parece que quiere dejar a alguien que le proteja las espaldas. Es un gravísimo error.

Compañeros de la bancada del PRI, luego no digan que no sabían tampoco, que no conocían. Como dice el gobernador: yo a ese señor ni lo conocía. Nada más tenía nueve años de funcionario con él, pero ni lo conocía. Ahora ustedes no permitan que el gobernador deje a un nuevo fiscal, probablemente ligado también al narcotráfico, por nueve años. Muchas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates, diputado Acosta Naranjo. Y proseguiremos con el capítulo de iniciativas.

Tiene la palabra por cinco minutos la diputada... Compañeros, creo que hemos escuchado ya las participaciones de cada uno de ustedes en torno a un tema inminentemente local, que lógicamente tiene resonancia nacional, pero no vamos a abrir un debate de un tema que no está en el orden del día, porque no lo está.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DE MIGRACIÓN

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El presente, diputado Felipe Reyes Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de lo siguiente:

Problemática

Históricamente, la migración ha sido vista como el uso de una facultad de las personas, de las familias y eventualmente de grupos más amplios, reconocida en la mayoría de los marcos jurídicos, como el principio de libertad de tránsito. En muchos sentidos, se reafirma no sólo como parte del ejercicio de un derecho, sino también como una acción la mayoría de las veces voluntaria, y cuya decisión remite a la búsqueda de mejores oportunidades y condiciones de vida.

Sin embargo, no todas las migraciones son voluntarias ni satisfactorias, parten de diversas motivaciones y tienen distintos efectos en quienes la realizan, pero es un hecho que los derechos de esta población son los más vulnerables por el simple hecho de no tener una metodología específica para su protección.

Un migrante en condición irregular es un ser humano y debe ser tratado como tal. Poseen los mismos derechos que cualquier otra persona o habitante en determinado país. No obstante, un Estado puede elaborar leyes que hagan diferencias entre los nacionales de ese país y los no-nacionales en determinadas situaciones. Estas leyes, sin embargo, no pueden basarse en criterios discriminatorios que violenten los Derechos Humanos.

La ONU sugiere: “El término ‘migrante’ debe entenderse como **algo que incluye todos los casos donde la decisión de emigrar se toma libremente** por el individuo implicado, por razones de ‘conveniencia personal’ y sin intervención de un factor externo forzoso”. Sin embargo, el hecho de que no se incluya el término de persona **deshumaniza**.

“Reconocer que el migrante hoy es una persona, un ser humano, que se mueve y que nunca, o casi, para. Se mueve de un país a otro, de un territorio a otro y nunca llega. El migrante hoy es una persona sin nacionalidad de la cual, si bien podemos ubicar un origen, difícilmente po-

demos ubicar un destino. O más bien dicho, sólo podemos ubicar como su destino moverse, viajar, explorar, conocer y muy raras veces ser entendido. El migrante hoy encuentra complicado reconocer una nacionalidad propia, porque si bien es cierto que tiene la tendencia a reconocer la nacionalidad de origen, es cierto también que adquiere, lo desee o no, mucho de la nacionalidad que lo hospeda, aunque sea temporalmente. Formas de ser y de pensar, formas de relacionarse y visiones distintas son las características hoy de los ciudadanos migrantes.”¹

Si bien es cierto que se ha avanzado en materia legislativa y de política pública a favor de las personas migrantes, también lo es que no se han logrado crear las condiciones legales necesarias, ni las políticas y mecanismos suficientes para el respeto y el ejercicio de los derechos de este sector de la población.

Argumentación

Las personas físicas o naturales están contempladas desde un concepto de naturaleza jurídica que fue elaborado por juristas romanos. En la actualidad, las personas físicas cuentan, por el solo hecho de existir, con diversos atributos reconocidos por el derecho.

Las personas jurídicas o morales son aquellos entes que, para llevar a cabo ciertos propósitos de alcance colectivo, están respaldados por normas jurídicas que les reconocen capacidad para ser titulares de derechos y contraer obligaciones.

El ser humano puede ser considerado individuo y también persona, sin embargo una persona es siempre un individuo, mientras que un individuo no siempre es persona. La diferencia está en que el individuo se define por el lugar que ocupa en el espacio- tiempo, es un fragmento de su especie y la persona es la sustancia individual de naturaleza racional, es un individuo que puede pensar y darse cuenta de que existe.

La posición de santo Tomás sobre la persona que reconoce como “lo más noble y digno que existe en la naturaleza”.²

Ser persona, desde el punto de vista filosófico, consiste, a diferencia de las demás realidades del cosmos, en tener el propio acto de ser en propiedad. Por eso se ha podido describir a la persona como “alguien delante de Dios y para siempre”³ En segundo lugar, además de la intimidad, o de

la autopropiedad de su acto de ser, la persona tiene otra característica constitutiva incuestionable: la apertura o la relación, como se quiera llamar. No es que la persona se constituya en la relación con el tú, como afirman algunos personalistas, reduciendo la persona a relación. La persona está constituida por un núcleo interior del cual nacen sus acciones, del cual ella es propietaria, y nadie más tiene derecho de propiedad sobre ella. La persona es dueña de sí, tiene derecho a la autodeterminación, y nadie puede poseerla a menos que se entregue. Ahí radica su dignidad. Una característica de ese ser personal es que es inteligente y que es libre. Llamado a conocer la verdad y a que la verdad sea la guía de la libertad.

De acuerdo a la teoría de Kelsen la persona está constituida por una norma de capacidad, (imputación central), la cual la faculta para llenar el ámbito de validez personal de una norma de imputación periférica, así una persona, sólo es el núcleo al cual se le imputa un actuar.

Por lo anteriormente fundamentados y motivado el que suscribe pone a consideración de este pleno la siguiente iniciativa.

Fundamento legal

La iniciativa en comento se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por tanto y en atención a lo anteriormente expuesto, sometido a la consideración de esta Honorable Cámara la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración

Para quedar como sigue:

Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de **personas migrantes**.

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de **las personas migrantes**, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de **una persona migrante** por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

...

...

...

...

Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de **las personas migrantes** a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

...

....

Reconocimiento a los derechos adquiridos de **las personas emigrantes**, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.

...

...

Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de **las personas emigrantes** mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

...

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. ... XVI...

XVII. La persona migrante: al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.

XVIII. Niña, niño o adolescente migrante no acompañado: a toda **persona migrante** nacional o extranjero niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal;

XIX. ... XXI...

XXII. ... XXXI...

Artículo 8. Las personas migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las personas migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

Las personas migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.

...

Artículo 9. Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a **las personas migrantes**, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.

Artículo 10. El Estado mexicano garantizará a **las personas migrantes** que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación migratoria regular, así como a aquéllos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar.

Artículo 11. En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, **las personas migrantes** tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.

...

Artículo 12. **Las personas migrantes**, independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano.

Artículo 13. **Las personas migrantes** y sus familiares que se encuentren en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos tendrán derecho a que se les proporcione información acerca de:

I, ... III...

...

Artículo 14. Cuando **la persona migrante**, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se le nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua, para facilitar la comunicación.

Cuando **la persona migrante** sea sordo y sepa leer y escribir, se le interrogará por escrito o por medio de un intérprete. En caso contrario, se designará como intérprete a una persona que pueda entenderlo.

En caso de dictarse sentencia condenatoria a una **persona migrante**, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.

Artículo 15. El Estado mexicano promoverá el acceso y la integración de **las personas migrantes** que obtengan la condición de estancia de residentes temporales y residentes permanentes, a los distintos ámbitos de la vida económica y social del país, garantizando el respeto a su identidad y a su diversidad étnica y cultural.

Artículo 16. **Las personas migrantes** deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. ... IV. ...

Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

I. ... VII. ...

VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a **las personas migrantes** que se encuentren en territorio nacional;

IX. ... X. ...

Artículo 28. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

I...

II. Proporcionar a **las personas migrantes** orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

III. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de averiguaciones previas y procesos penales respecto de los delitos de los que son víctimas **las personas migrantes**;

IV. Celebrar convenios de cooperación y coordinación para lograr una eficaz investigación y persecución de

los delitos de los que son víctimas u ofendidos **las personas migrantes;**

V,... VI...

Artículo 30. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

I. ... II. ...

III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de **las mujeres migrantes,** y

IV. ...

Artículo 40. Los extranjeros que pretendan ingresar al país deben presentar alguno de los siguientes tipos de visa, válidamente expedidas y vigentes:

I. ... V. ...

VI. ...

Los criterios para emitir visas serán establecidos en el Reglamento y los lineamientos serán determinados en conjunto por la Secretaría y la Secretaría de Relaciones Exteriores, privilegiando una gestión migratoria congruente que otorgue facilidades en la expedición de visas a fin de favorecer los flujos migratorios ordenados y regulares privilegiando la dignidad de **las personas migrantes.**

...

Título Quinto

De la Protección a **las Personas Migrantes** que Transitan por el Territorio Nacional

Artículo 66. La situación migratoria de **una persona migrante** no impedirá el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la presente Ley.

El Estado mexicano garantizará el derecho a la seguridad personal **de las personas migrantes,** con independencia de su situación migratoria.

Artículo 67. Todos **las personas migrantes** en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

Artículo 68. La presentación de **las personas migrantes** en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos en esta Ley; deberá constar en actas y no podrá exceder del término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición.

...

Artículo 69. **Las personas migrantes** que se encuentren en situación migratoria irregular en el país tendrán derecho a que las autoridades migratorias, al momento de su presentación, les proporcionen información acerca de:

I. ... VI. ...

Artículo 70. **Toda persona migrante** tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio. El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a **las personas migrantes** en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

Durante el procedimiento administrativo migratorio **las personas migrantes** tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas.

Artículo 71.

...

La Secretaría celebrará convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con

los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección **a las personas migrantes**.

Artículo 72. La Secretaría celebrará convenios con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección **a las personas migrantes** que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Artículo 75. La Secretaría celebrará convenios de colaboración con dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para el efecto de establecer acciones de coordinación en materia de prevención, persecución, combate y atención **a las personas migrantes** que son víctimas del delito.

Artículo 76. El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentre migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección **a las personas migrantes**.

Artículo 106. Para la presentación **de personas migrantes**, el Instituto establecerá estaciones migratorias o habilitará estancias provisionales en los lugares de la República que estime convenientes.

No se alojará a un número **de personas migrantes** que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características, ni preste los servicios descritos en el artículo siguiente.

Artículo 143. La aplicación de las sanciones a las personas físicas y morales se regirá por las disposiciones contenidas en este capítulo y en forma supletoria por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En su sustanciación se respetarán plenamente los derechos humanos **de las personas migrantes**.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Matteo Dean, *Ser migrante*.

2 Tomás de Aquino, S. Th., I, q. 29, a. 3: «*Persona significat id quod est perfectissimum in tota natura*».

3 48 Cardona, Carlos, *Metafísica del bien y del mal*, Eunsa, Pamplona 1987, p. 90.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 14 del mes de febrero de 2017.— Diputado **Felipe Reyes Álvarez** (rúbrica).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La diputada Susana Corella Platt: Muy buenas tardes a todas y todos mis compañeros. Con su venia, señora presidenta diputada. Amigos todos, hoy vengo muy contenta porque voy a hablar sobre Guaymas, Sonora, la cabecera de mi distrito, que representa uno de los 39 municipios del estado de Sonora. Los saludo a todos con mucho afecto.

La historia de México se nutre de grandes acontecimientos forjados por hombres y mujeres que con esfuerzo y su vida han construido lo que hoy llamamos patria. El decoro de nuestra nación sólo se entiende por el heroísmo de los mexicanos que a través de los siglos han respondido al urgente reclamo de defender nuestro territorio, nuestros cielos y nuestra libertad.

Entre los ríos Bravo al Usumacinta y de las costas del Atlántico al Pacífico, sabemos de los ciudadanos y pueblos que con sus acciones han dado lustre a las páginas más gloriosas de la historia nacional.

Hoy quiero referirme, con mucho gusto, a uno de ellos, la Batalla del 13 de julio de 1854, en Guaymas, Sonora, donde un pueblo entero se unió a nuestras fuerzas armadas en defensa del territorio mexicano. El fortalecimiento de México, como hoy lo concebimos con toda su grandeza, sin duda ha de valorar el referido hecho de armas que derivó en una gran victoria que enarboló el estandarte de nuestra dignidad como mexicanos.

Bajo estos argumentos, la presente iniciativa tiene como objeto adicionar al inciso a), del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la fecha 13 de julio de 1854, como el Día de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas, Sonora.

La Batalla del 13 de julio tiene una gran relevancia histórica, al significar el mayor triunfo contra el filibusterismo en México, al tiempo que demostró que la unidad patriótica entre ciudadanos y Ejército nacional derivan en una fuerza invencible ante las agresiones extranjeras. Hablamos de un ejemplar heroísmo de mujeres y hombres, que con entereza se enfrentaron a hordas extranjeras, en su mayoría francesas, que pretendían arrancar a Sonora de la soberanía y territorios mexicanos, en el contexto de los tempestuosos acontecimientos del siglo XIX.

Hombres y mujeres cuyos nombres y presencia aún retumban en el más profundo orgullo de guaimenses y sonorenses, que al invocarlos fortalecen su pertenencia de mexicanos comprometidos con la patria.

Sonora es reconocida por la riqueza de sus recursos naturales, por la vastedad de sus tierras preñadas de minerales, de sus extensos como fértiles valles y de la dimensión de sus costas con gran potencial pesquero.

Su línea fronteriza, debemos tenerlo presente, era desde entonces un dique de contención luego de la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, precisamente, siete años antes de la batalla de 1854.

Todo ello, aunado a los conflictos internos que sacudían a la nación, propició la ambición de extranjeros de conquistar a Sonora, tomando su principal puerto como cabeza de playa para sus aviesas intenciones.

Comandados por el conde Gaston Raousset Boulbon, más de 400 mercenarios y filibusteros, en su mayoría franceses y de otros países, partieron a San Francisco, California, para apoderarse de Guaymas a sangre y fuego; dicha agresión se estrelló con la férrea resistencia de nuestras fuerzas armadas y de ciudadanos guaimenses, llamados urbanos, como Wenceslao Iberri, Cayetano Navarro y Crisanto Liera, entre otros muchos, que a costa de sus vidas defendieron la plaza bajo el mando del ilustre general José María Yáñez.

Como buenas mexicanas, las mujeres, siempre presentes, sonorenses, tienen un profundo sentido de patriotismo y en Guaymas lo demostraron, como la señora Loreto Encinas de Avilés y otras ciudadanas comprometidas con sus familias y su comunidad.

Igual de importante es destacar en la Batalla del 13 de julio la participación de guerreros de las tribus yaquis, encabezados por el legendario comandante José María Leyva, mejor conocido como el Indio Cajeme.

El citado hecho de armas que se prolongó durante varias horas con el estruendo de cañones, miles de disparos de fusiles y la sangre de los guaimenses, que ofrendaron su vida por la patria, debe de ser honrado en la gloriosa memoria de la historia nacional.

Compañeras, compañeros diputados, consignar la Batalla del 13 de julio en las conmemoraciones oficiales es agregar riqueza a la historia de México y al reconocimiento de aquellos mexicanos y mexicanas que con su heroísmo victorioso dan fortaleza y orgullo a nuestro presente como nación. Porque en Guaymas también se hizo patria, es cuanto, presidenta. Muchísimas gracias a todos.

«Iniciativa que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

La que suscribe, Susana Corella Platt, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6o., numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fecha 13 de julio como Aniversario de la Defensa

del Heroico Puerto de Guaymas en 1854, al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El conocimiento de los hechos históricos nos ayuda al entendimiento de nuestra realidad nacional, del proceso que hizo posible la construcción de la sociedad en la que nos desarrollamos; tiene en suma un alto poder formativo, dado que contribuye a comprender críticamente nuestra propia identidad y a su vez nos logra contextualizar en un mundo amplio; el hombre en sí, como dice Ortega y Gasset, “no tiene naturaleza, tiene historia”; es decir la humanidad es resultado de una serie de hechos que concatenados derivan en la identidad de cada pueblo, cual síntesis, a veces clara y muy concreta, a veces difusa por su búsqueda de rasgos complementarios para aterrizar en un nombre, en una cultura, en un concepto.

En este sentido y, considerando que el conocimiento y la remembranza de los hechos marco que dieron como resultado el fortalecimiento de la idea de México como Estado nación, la presente iniciativa tiene como objeto reformar el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales, adicionando una fecha en el inciso a), siendo éste donde se enumeran los días en los que la bandera nacional debe izarse a toda asta en escuelas, templos y demás edificios públicos, así como en la sede de las representaciones diplomáticas y consulares de México.

El hecho de referencia ocurre el 13 de julio de 1854, fecha en que se da la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en el estado de Sonora, por tropas nacionales frente a los intentos de filibusteros franceses que buscando generar inestabilidad en la región pretendieron tomar por la fuerza parte de nuestro territorio nacional. Esta acción de armas en las calles del Puerto de Guaymas, obligó a que un puñado de mexicanos repelieran el ataque invasor de poco más de 400 filibusteros, en su mayoría franceses, quienes eran comandados por el conde francés Gastón Raousset-Boulbón, el cual tenía la pretensión de apoderarse de los territorios sonorenses y formar una nación independiente financiada por la riqueza mineral de esta región de México.

Las hostilidades iniciaron poco después de las dos de la tarde, cuando los invasores extranjeros, superando en número a los defensores del puerto, acometieron en contra de la posición del General José María Yáñez, quien se encontraba al mando de la defensa, triunfando las tropas del conde

francés en los primeros ataques, consiguiendo con ello importantes avances sobre una línea defensiva a la que consideraban prácticamente nulificada.¹

Sin embargo, al ver los avances del enemigo, los guaymenses, en lugar de retroceder, redoblaron esfuerzos y dando una gran muestra de valentía y arrojo, hicieron retroceder a los invasores una y otra vez, hasta que, sorprendidos por la férrea y decidida defensa de militares y civiles mexicanos menos preparados y pobremente armados, los mercenarios extranjeros huían y se resguardaban en los edificios cercanos, escapando por la parte trasera de las construcciones, rindiendo sus armas muchos de ellos, al verse vencidos y su injusta causa perdida.²

En la retirada, algunos invasores alcanzaron a embarcarse en la goleta “La Belle” en la que había llegado el Conde Raousset-Boulbón y huyeron desfavoridos hacia alta mar, mientras que la mayoría fueron hechos presos por los mexicanos y otros tantos, incluido el conde francés, buscaron asilo en el Consulado de Francia, en donde el Vicecónsul José Calvo, ajeno al conflicto armado, izó la bandera blanca pidiendo clemencia para sus compatriotas.³

La Batalla del 13 de Julio en Guaymas tiene una gran relevancia histórica al significar el mayor triunfo contra el filibusterismo en México, al tiempo que demostró que la unidad patriótica entre ciudadanos y el Ejército Nacional derivan en una fuerza invencible ante las agresiones extranjeras, que en este caso pretendía arrancar a Sonora de la soberanía y territorio mexicanos, en el contexto de los tempestuosos acontecimientos del Siglo XIX.

Sobre los ciudadanos, vale destacar el sentimiento patriótico de los urbanos de Guaymas, como Wenceslao Iberri, Cayetano Navarro y Crisanto Llera, entre otros, así como la colaboración de mujeres como la señora Loreto Encinas de Avilés, quienes a costa de su integridad física, y hasta de sus vidas, contribuyeron a la defensa de Guaymas y con ello de la integridad nacional. No menos importante, es la participación de guerreros de la tribu yaqui, encabezados por el legendario comandante José María Leyva, mejor conocido como “Cajeme”.

Contexto histórico

El descubrimiento de oro en la zona de California hacia la mitad del siglo XIX, provocó el abandono de muchas de las haciendas y minas de Sonora, así como la disminución del personal en las guarniciones militares de la zona fron-

teriza; la migración tuvo su auge hacia 1850; los grupos migrantes mexicanos se distinguieron porque viajaban en la primavera y regresaban en el otoño. En los años subsecuentes, se dio un fenómeno diferente, pues grupos de estadounidenses y otros extranjeros empezaron a viajar hacia el Sonora, alentados por los rumores de la riqueza mineral de esa región.⁴

Ejemplo de lo anterior es el grupo dirigido por Charles William Churchill, Daniel M. Cook Hiram B. Bronson y otros 45 hombres armados, quienes partieron de los yacimientos de oro de California, siguiendo las rutas de los ríos Colorado, Gila y Santa Cruz, para posteriormente ir hacia Tucson de donde lograron llegar hasta el área de Altar, no obstante se encontraron con el ataque de los apaches. Razón por la cual decidieron enviar una delegación para entrevistarse con el Gobernador de Sonora a Ures, con la finalidad de solicitar cartas de protección que hicieran posible continuar el viaje al interior ya de territorio mexicano. Sin embargo, esto causó en las autoridades locales sospechas respecto a las intenciones de los expedicionarios.⁵

Los intereses generados por el oro de los yacimientos mexicanos, atrajeron a más estadounidenses, al punto que para el verano de 1851 se sabía que había grupos de hombres dispuestos a tomar Sonora por la fuerza; de igual manera existía la posibilidad de que el gobierno norteamericano realizara nuevos intentos por extender sus territorios, algunos políticos estadounidenses consideraban que se debían tomar medidas más severas con respecto a los términos del Tratado Guadalupe – Hidalgo, el cual había concluido formalmente con la declaratoria de estado de guerra entre México y Estados Unidos.⁶

No obstante, los minerales preciosos buscados por los grupos se encontraron con limitaciones naturales de la zona, principalmente la falta de agua y la falta de transportes, a lo cual se sumó las hostilidades con las que desde un inicio les trataron las autoridades sonorenses. Para la época, también el gobierno mexicano había concebido planes para generar colonias militares en la región fronteriza; los grupos de inmigrantes se compondrían de la gente más marginada de centro de México, de los expatriados a México producto de los alcances del Tratado Guadalupe – Hidalgo y de inmigrantes europeos. Este plan de colonias militares tenía dos intenciones, hacer frente a posibles invasiones, y aumentar la población civil en la zona.⁷

Empero, el plan del gobierno mexicano fracasó; sin embargo se calculaba que aproximadamente había alrededor

de 20,000 franceses en California susceptibles de ser persuadidos para lograr la inmigración a territorio sonorenses; se les facilitaron tierras para que pudieran iniciar su nueva vida en México, y aunque los primeros meses hicieron trabajos de labranza, pronto sacaron a la luz el móvil que les mantenía en la zona, la búsqueda de oro y plata.⁸

Origen del hecho

No toda incursión que buscaban minerales tenía éxito, lo que provocaba que regresaran a California, desembarcaban en Guaymas y desde ese mismo punto salían. Uno de los grupos fue organizado por Gastón de Raousset-Boulbón, quien mediante sus gestiones a través de los representantes diplomáticos franceses en México se hizo de la aprobación por parte del Presidente Mariano Arista para la realización del proyecto de expedición e hizo su trato con la empresa financiera de Jecker, a cambio de cincuenta por ciento de las ganancias obtenidas en la incursión; formó la Compañía Restauradora de Minas de Arizona. Mediante la obtención de una concesión minera extendida por el gobierno del estado, a cambio de formar una colonia de aproximadamente 150 mineros.⁹

Para el verano de 1852 la expedición avanzó hacia Hermosillo, con miras a llegar a la antigua misión de Saric; sin embargo los “colonos” mostraron actuación contraria a las condiciones firmadas con la compañía Jecker, dado que no se reportaron ante el cuartel en Arizpe, ante lo cual el Gobernador en turno, Fernando Cubillas, aumentó las sospechas respecto al jefe francés, quien se refería a sí mismo como “el Sultán de Sonora”. No conforme con la sospecha de ser presunto filibustero, se hacía acompañar de dos cañones, armas y pertrechos de guerra. Ante tal situación el Congreso de Sonora, autorizó al Gobernador recursos para emprender acción militar contra los expedicionarios y abrogó todo trato que les hiciera de compromisos.¹⁰

Raousset-Boulbón y sus hombres fueron replegados hasta rendirse en Guaymas, se les obligó a salir de México por el puerto de Mazatlán. Sin embargo durante la segunda mitad del año 1853 el francés tuvo una serie de entrevistas con el Presidente Antonio López de Santa Anna en la Ciudad de México, argumentando la posibilidad de hacer una colonia francesa en Sonora, la cual aparte de dedicarse a la minería funcionaría como defensa ante los ataques de los apaches. No obstante, el francés tenía un plan aún más complejo, pues seguía empeñado en conquistar Sonora por la fuerza, hacerse del territorio para luego buscar su anexión a los Estados Unidos.¹¹

Raousset-Boulbón y Santa Anna no llegaron a ningún acuerdo; el primero no dejó su intención y empeñado en lograr su cometido regresó a San Francisco, en donde inició el reclutamiento de hombres de diferentes nacionalidades. El presidente mexicano, al enterarse del reclutamiento, ordenó al cónsul en San Francisco convocar a unos 3000 hombres de distintas nacionalidades, exceptuando a los norteamericanos, para hacer las colonias fronterizas e instruyó que se enviaran a Sonora en grupos menores de 50, siendo claro en que se debía buscar persuadir a los que hubieren sido reclutados en primera instancia por el francés.¹²

Otras medidas que tomó el gobierno mexicano respecto a la posible amenaza que significa el francés, fueron: ofrecer pagos a los colonos –soldados en equivalencias a los recibidos por los soldados mexicanos, dotarles de terrenos, la idea era lograr hacerse de lealtades que permitieran la defensa de la zona fronteriza en caso de una posible invasión terrestre; dentro de las condiciones estaba que debían estar sujetos durante el primer año a las leyes marciales y civiles mexicanas, para luego poder esparcirse por el estado.¹³

Para inicios del año 1854, y contrario a las órdenes de Santa Anna, de introducir colonos en grupos pequeños, de San Francisco zarpó el barco “Challenger” con destino a Guaymas, en donde se tiene registro de 400 hombres “colonos”; el día que el barco atracó en el puerto, el Gobernador Manuel Yáñez, emitió una proclama mediante la cual exhortaba a los sonorenses a mostrar su patriotismo y unirse en defensa de la soberanía nacional. Los acuerdos del cónsul, tuvieron que ser modificados en consideración de la amenaza que mostraron ser los presuntos colonos.¹⁴

En julio de 1854 Raousset-Boulbón se unió a su grupo en el Puerto de Guaymas, en donde insistió al Gobernador que se cumplieran las condiciones de los acuerdos generados con antelación entre el cónsul mexicano, el gobierno santanista y ellos; sus exigencias se hicieron cada vez más belicosas, y aunque Yáñez accedió en un primer momento, con la condición de que se jurara lealtad a México; con los acuerdos fracturados, el 13 de julio de 1854, Raousset-Boulbón ordenó a sus hombres asaltar el cuartel mexicano. Los guaymenses y los sonorenses dieron muestra de patriotismo y gran valor replegando a los invasores, con un saldo de 15 muertos y 55 mexicanos heridos; de los invasores resultaron 63 muertos, 65 heridos, 74 prisioneros y 159 rendidos a discreción. A los prisioneros les fue permitido radicarse al interior del país, sin embargo muchos al acercarse a Veracruz decidieron embarcarse y salir hacia

Martinica. Gastón de Raousset-Boulbón fue fusilado el 12 de agosto de ese mismo año.¹⁵

Como se ha relatado, el estado de Sonora cuenta con un amplio repertorio histórico en defensa de la Nación, varios son los acontecimientos que dan muestra de las valiosas aportaciones que los sonorenses han hecho a la historia de nuestro país. No obstante, existen hechos que marcaron la historia nacional, puesto que, en diversos momentos y en diferentes puntos geográficos de la entidad norteña, acontecieron importantes batallas en las que se lograron decisivas victorias contra invasores extranjeros, las cuales fueron claves para sostener la soberanía nacional en tiempos en los que las potencias extranjeras buscaban afianzar por la fuerza sus intereses, estableciendo su poderío en nuestro país.

Pese a esto las potencias se encontraron con un pueblo con identidad fuerte, el cual pese a su juventud en el concierto de las naciones y con un contexto interno adverso, logró hacerse de unidad en más de una ocasión para repeler los intentos injerencistas. Ejemplo de esto fueron los defensores sonorenses que, en representación de la Nación, salieron triunfantes ante estas amenazas, la gesta heroica que aconteció en la ciudad y Puerto de Guaymas, le hicieron merecedora del reconocimiento nacional, así como la declaratoria de “Heroica” por parte del Congreso del Estado de Sonora al emitir la Ley Número 21, que concede a la Ciudad y Puerto de Guaymas, el Título de “Heroica” y que declara Día de Fiesta en el Estado, el 13 de julio; aprobada el 29 de octubre de 1935, por la acción de armas del 13 de julio de 1854.

En honor al mostrado patriotismo por parte de los habitantes del Puerto de Guaymas, quienes repelieron el ataque de los invasores, evitando con ello el avance decidido sobre territorio nacional que culminaría con una pérdida más de territorio ante los Estados Unidos de América, se propone que recordemos ese hecho en nuestro país, dando muestra de respeto y homenaje ante el valor de los improvisados defensores guaymenses, lograron contener el embate del grupo invasor, alargando el enfrentamiento por varias horas hasta que hicieran rendirse a las tropas del francés quien instara a sus seguidores de esta manera:

“Los Urbanos de Guaymas son otros tantos muñecos de papel que al impulso del primer soplo veréis desaparecer; tened por segura la victoria que pronto os pondrá en posesión de Guaymas: sus riquezas y sus hermosas serán vuestras para disfrutarlas a salvo”.

Gastón Raousset de Boulbón al batallón francés, 1854.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto: Se reforma el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, adicionando la fecha 13 de julio Aniversario de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en 1854.

Artículo Único. Se adiciona la fecha 13 de julio como Aniversario de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en 1854, al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

a) A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

...

...

21 de junio:

Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867.

13 de julio:

Aniversario de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en 1854.

13 de agosto:

Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Tomado de: *Revista de El Colegio de Sonora*/Vol VII/No. 12/1996 “La fiebre del oro en Sonora” de Lawrence Douglas, Taylor Hansen.

2 *Ibidem*, Pág. 111.

3 *Ibidem*, Pág. 112.

4 *Ibidem*, Pág. 112

5 Tomado de: *Revista de El Colegio de Sonora*/Vol VII/No. 12/1996 “El impacto del descubrimiento de oro en California”

6 *Ibidem*, Pág. 115

7 *Ibidem*, Pág. 116

8 *Ibidem*, Pág. 117

9 Madélane, Henri de la, “El conde de Raousset-Boulbon, su vida y sus aventuras según su propia correspondencia”, en Margo Glantz Editorial, Un folletín realizado: *La aventura del conde Gastón de Raousset – Boulbon*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, Págs. 95 – 130.

10 Madélane, Henri de la, “El conde de Raousset-Boulbon, su vida y sus aventuras según su propia correspondencia”, en Magro Glantz Editorial, Un folletín realizado: *La aventura del conde Gastón de Raousset – Boulbon*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, Pág. 103.

11 Coppy, Hipolite, *El conde Raousset- Boulbon en Sonora*, México, Editorial Manuel Porrúa, 1962, Pág. 78.

12 *Ibidem*, Pág. 82.

13 *Ibidem*, Pág. 85.

14 Madélane, Henri de la, Pág. 110.

15 Coppy, Hipolite, *El conde Raousset- Boulbon en Sonora*, México, Editorial Manuel Porrúa, 1962, Pág. 81.

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2017.— Diputadas y diputados: **Susana Corella Platt**, Alfredo Bejos Nicolás, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Edna Ileana Dávalos Elizondo, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Gloria Himelda Félix Niebla, María Esther Guadalupe Camargo Félix, Santos Garza Herrera, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbricas).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Corella Platt. Túrnese a la Comisión de Gobernación para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y adiciona un artículo 19 Bis a la Ley General de Salud.

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa: Con su permiso, señora presidenta. Estimados compañeros. La división de poderes existe para hacer contrapeso entre los mismos, para que ninguno de ellos abuse de su poder y para que en caso de ser necesario un poder corrija el rumbo equivocado al otro.

Particularmente, en esta iniciativa que hoy presento ante ustedes se hace urgente que hagamos uso de esta atribución que tenemos para legislar. Y al legislar corregir una práctica que se ha vuelto nociva para los mexicanos. Esa es nuestra responsabilidad, pero además, si no lo hacemos, se volverá cuestión de vida o muerte para muchos mexicanos, para la salud de nuestro país.

Por eso hemos llevado el llamado a esta iniciativa: Curar a México. La iniciativa Curar a México surge de la conjunción del trabajo ciudadano y organizado de red y acceso, organización que promueve el derecho a los presidentes para el acceso al mejor tratamiento en tiempo y forma. Y de nosotros, los diputados de Acción Nacional y de diversos grupos parlamentarios, que en los últimos dos años hemos luchado para que el Presupuesto de Egresos en lo referente a la función salud no sufra las reducciones que el propio gobierno federal ha propuesto en su proyecto de Presupuesto de Egresos. Lucha que lamentablemente hemos perdido.

¿Qué está haciendo el gobierno de la República cada vez que propone bajar el presupuesto para salud o cada vez que haciendo uso de su facultad discrecional determina una reducción adicional al presupuesto aprobado?

En primer lugar está atentando contra un derecho humano, el cual el Estado mexicano debe garantizar que no se limite o contraiga. Inclusive, la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la cual el Estado mexicano es firmante, establece que los derechos humanos deben reforzarse por medidas progresivas y los recortes presupuestales en materia de salud pública no sólo significan el desdén del Estado para atender a su población, sino que además evidencian una política de violación sistemática de derechos humanos.

Algo sumamente lamentable es que los recortes han tenido como principal afectado al Seguro Popular, que es el programa que atiende a la población con mayor vulnerabilidad social y económica. Y esta decisión es contradictoria con el propio Plan Nacional de Desarrollo, que en el eje de México Incluyente tiene como uno de sus principales objetivos el de brindar apoyo a la población con mayor vulnerabilidad.

Compañeros, es de su conocimiento que el presupuesto aprobado para 2017 es ligeramente menor en términos nominales al que se aprobó en 2013, por lo cual en términos reales es catastrófico. Así es, señores, a pesar de devaluaciones e inflaciones, el gobierno de la República ha decidido que nuestro país puede sostener su débil sistema de salud con menos recursos que hace cuatro años.

A pesar de que somos el país que ocupa el último lugar de la OCDE en cuanto a gasto en salud como porcentaje del PIB. A pesar de que la brecha de la esperanza de vida entre México y otros países de la OCDE se ha ampliado de cuatro a seis años. A pesar de la transición epidemiológica que vivimos y que hoy por hoy nos tiene en una emergencia epidemiológica por una enfermedad no transmisible. A pesar de tener primeros lugares en muchas enfermedades. Y muy importante, a pesar de que se ha demostrado que la inversión en salud significa una inversión para la prosperidad económica a través de múltiples vías: educación, productividad e inversión.

No podemos permitirnos la ignorancia de tratar a la salud como cualquier otro segmento del Presupuesto de Egresos. Es asesino argumentar que faltan suficientes ingresos o que la estabilidad financiera justifica que se ajuste el presupuesto de salud al igual que otros recortes. Es por eso que se hace prioritario blindar el presupuesto de salud.

Fundar lo dice claramente: tenemos un enorme déficit en atender los eventos de salud que afectan a la población,

para lo cual se requieren insumos, medicamentos, instrumental médico, servicios quirúrgicos y recursos humanos sensibilizados y capacitados; infraestructura en salud que fortalezca las redes de atención. Todo ello sin que signifique un desembolso de dinero de la población.

Así, la propuesta para Curar a México tiene dos objetivos fundamentales. Uno, que el presupuesto para salud que se apruebe por esta Cámara no pueda ser menor en términos reales al año fiscal anterior y que se incremente cuando menos en la misma proporción del PIB; y dos, que se prohíba que pueda reducirse discrecionalmente por el Ejecutivo, una vez ya aprobado. Está en nuestras manos poner una parte muy importante de lo necesario para Curar a México. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona el 19 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, legisladora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se adiciona el artículo 19 bis a la Ley General de Salud**, de conformidad con el siguiente

Planteamiento del problema

A pesar de los grandes retos en salud que enfrenta México, caracterizados por una transición epidemiológica con una alta prevalencia de enfermedades crónico degenerativas, es cada vez más preocupante la reducción y la falta de un presupuesto sólido para este sector. Se ha demostrado empíricamente que la inversión en salud impacta directamente en el desarrollo, productividad y crecimiento de las sociedades. Sin embargo, de 2013 a la fecha se ha observado una tendencia a reducir el presupuesto destinado a la salud, ya sea mediante recortes al Presupuesto de Egresos de la Federación o a través de decisiones discrecionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior ha tenido un impacto negativo significativo en el sector salud, principalmente en lo destinado al Seguro Popular, programa enfocado en garantizar servicios integrales de salud para la población de menores recursos económicos y que no cuenta con acceso a un sistema de seguridad social (tanto público como privado).

En el sector salud, la administración pública tiene como objetivo planear, organizar, ejecutar y evaluar, en espiral de mejora continua, los servicios de salud que provee el Estado mexicano. Las políticas de recortes y cambios presupuestales adversos que ha experimentado este sector, contravienen la obligación de un Sistema de Planeación Democrática efectivo del desarrollo nacional, que en sí mismo es un derecho humano reconocido por nuestra Constitución. Sin certeza mínima presupuestaria no existe planeación, y sin planeación no existe administración.

Continuar con la tendencia actual de recorte presupuestal al sector salud impedirá al país contar con las herramientas y fortalezas necesarias para hacer frente a una transición demográfica, la cual tiende a transitar de una población joven a una población adulta, con una mayor esperanza de vida y la necesidad de mantenerse productiva por mayor tiempo.

En este sentido, resulta imperativo blindar el presupuesto destinado a la salud mediante una reforma legal.

Exposición de motivos

En los últimos años el gobierno de México realizó recortes presupuestales para hacer frente a la inestabilidad financiera global, misma que ha impactado directamente en el tipo de cambio y en el precio del petróleo, mientras que nuestra capacidad de producción petrolera ha estado a la baja.

Si bien es entendible la decisión de tomar acciones precautorias para evitar una crisis económica en el corto plazo, también es necesario contar con una visión a mediano y largo plazo que atienda las implicaciones sociales y económicas de atentar contra la sostenibilidad del sistema nacional de salud para el país. En este sentido, es de vital importancia que cualquier decisión de contención y reducción de la inversión en sectores estratégicos (principalmente en educación, salud y desarrollo social) se realice mediante un análisis holístico. Esto asegurará la protección de los sectores básicos y transversales, que cualquier sociedad necesita para mantenerse estable y con las condiciones necesarias para afrontar retos como los que se vislumbran para México.

El sector salud es de particular importancia, y el gobierno debe priorizarlo para asegurar un estado de bienestar mínimo para su población. No obstante, el sector salud en México enfrenta grandes retos infraestructurales, de acceso y calidad, que se agravan a causa de la enorme brecha de desigualdad, así como por una creciente prevalencia y gasto ocasionados por el sobrepeso, obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares y los distintos tipos de cáncer, así como por otras epidemias como la influenza H1N1, zika y chikungunya. Ante este escenario, no se han implementado acciones aterrizadas para contener el crecimiento e impacto económico de estos retos epidemiológicos, pero en los últimos tres años sí se han realizado recortes al presupuesto destinado a salud.

Los derechos económicos y sociales no se pueden restringir y mucho menos ir en retroceso. El derecho a la salud es una prueba de ellos, y el espíritu del artículo 1o. constitucional obliga a toda autoridad a actuar en congruencia y procuración de la protección más amplia de los derechos humanos. Invocando la Declaración Universal de Derechos Humanos, los derechos humanos deben reforzarse por medidas progresivas. El Estado mexicano, firmante de ésta, se ha comprometido a evitar emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en la declaración, como lo es el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud.

Lamentablemente es en este sexenio es donde más se han realizado recortes que hacen que este derecho vaya en retroceso.

La reforma constitucional de 2012 en materia de derechos humanos reconoce que los derechos fundamentales no pueden restringirse, limitarse, ir en retroceso o hacerse nugatorios. Los recortes presupuestales en materia de salud pública no sólo significan el desdén del Estado para atender a su población, sino que además evidencian una política de violación sistemática de derechos humanos. Los recortes presupuestales a la salud pública implican un retroceso, toda vez que sus efectos fomentan la desigualdad.

En este contexto, el objeto principal de la presente iniciativa es reformar el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como adicionar un artículo 19 bis a la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger y garantizar el presupuesto que el Ejecutivo federal y la Cámara de Diputados acordaron asignar al sector salud.

De acuerdo con el “Estudio sobre el Gasto Público en Salud en México, 2015” realizado por la firma Evercore, el gasto público ejercido en salud como porcentaje del Gasto Programable Total ha presentado una disminución media anual de -0.5 por ciento de 2005 a 2015, acentuándose esto a partir de 2012 y aún sin contar los recortes del mismo 2015, 2016 y 2017¹.

El presupuesto para el sector salud debió de aumentar por lo menos lo correspondiente a la inflación, que entre 2015 y 2016² fue de entre 2.13-3.36%, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Sin embargo, esto no fue el caso. Comparando lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2017 con una base mínima de aumento por la inflación, se observa una subpresupuestación de \$20,583 millones de pesos. Mientras el presupuesto aprobado para 2017 para el sector salud debió ser de \$142,400 millones de pesos aproximadamente, el monto aprobado en el PEF para 2017 fue de 121 mil 817 millones de pesos.

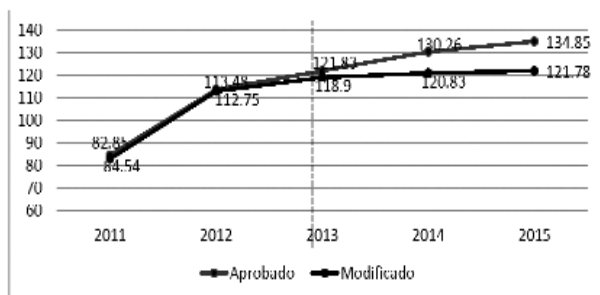
El tema se agrava si a lo anterior le restamos los recortes anunciados por la Secretaría de Hacienda durante los ejercicios fiscales al presupuesto previamente aprobado, los cuales fueron de la siguiente manera:

\$3,339 millones de pesos	Anunciado en enero de 2015 ¹
\$2,062 millones de pesos	Anunciado en febrero de 2016 ²
\$6,500 millones de pesos	Anunciado en junio de 2016 ³
\$8,901 millones de pesos	Total

En este sentido, si hacemos la suma de los **\$20,583 millones de pesos menos que hoy tiene el presupuesto, considerando sólo la inflación, más los \$8,901 millones realizados a los presupuestos ya aprobados, tenemos un recorte en dos años de casi 30 mil millones de pesos.**

Aunado a lo anterior, en los informes de Cuenta Pública que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es posible observar que durante el transcurso del ejercicio fiscal de 2013 a 2015, se han modificado de manera discrecional los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo 12, con discrepancias entre los recortes anunciados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los resultados del presupuesto ejercido según el documento de Cuenta Pública.

En el Informe de Cuenta Pública publicado en febrero de este año, se observa que de 2013 a 2015 hubo reducciones significativas. En 2013 se redujo el presupuesto en salud en \$2,930 millones de pesos con respecto a lo aprobado para ese año, en 2014 la reducción fue de \$9,430 millones de pesos y en 2015 de \$13,075 millones de pesos.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público Cuenta Pública.

Lamentablemente, la reducción de las salvaguardias del Estado mexicano para garantizar el derecho humano de la salud no sólo están a merced de las reducciones presupuestales que el proceso de presupuestación ha venido imprimiendo, sino que, además, el ejercicio de este gasto es influenciado por decisiones discrecionales del Ejecutivo, a la baja.

En búsqueda de un justificante, el gobierno de la república anuncia recortes presupuestales afirmando que éstos no afectan los servicios de salud porque se hacen sobre el concepto de “gasto corriente” y no sobre el concepto de inversión. Sin embargo, el gasto corriente del Ramo 12 corresponde a 95% del total en 2015, a 97% en 2016 y a 97% en 2017, por lo cual es posible afirmar que cualquier recorte a gasto corriente repercute directamente en la provisión, acceso y calidad de los servicios de salud.⁶

Frente a esta situación, la Red de Acceso, una coalición de organizaciones de la sociedad civil que promueve el derecho de los mexicanos a tener acceso al mejor tratamiento en tiempo y forma, realizó una campaña pública para evidenciar que los recortes fiscales realizados en 2016 en el sector salud afectan directa o indirectamente a los pacientes. Su campaña señalaba que la reducción del presupuesto en salud significa una reducción en el alcance de los programas preventivos, una menor calidad en la atención a la salud, menos claves de medicamentos y material de curación, menos investigación, falta de infraestructura, capacitación y actualización médica.⁷

Es imperativo señalar que el principal afectado con estos recortes es el Sistema Nacional de Protección Social en Sa-

lud, mejor conocido como Seguro Popular, y que es el programa que atiende a la población con mayor vulnerabilidad social y económica, al no contar con un sistema de seguridad social como IMSS, ISSSTE o algún estatal.

El hecho de que el Seguro Popular haya sufrido diversos recortes en los últimos años resulta contradictorio con la política de desarrollo nacional, así como con recomendaciones y tendencias internacionales. De acuerdo con el Eje de México Incluyente dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, uno de los principales objetivos es brindar apoyo a la población con mayor vulnerabilidad; no obstante, los recortes al Seguro Popular atentan contra esta premisa.

En línea con lo anterior, el documento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)⁸ titulado “Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2017”, identifica al Seguro Popular como un programa “fuertemente prioritario” (el mayor en la escala) para contribuir a la disminución de la carencia por acceso a servicios de salud.

“El programa está dirigido a la población en situación de pobreza y cuenta con mecanismos que aseguran que el beneficiario tiene acceso al Seguro Popular.”

“Contar con seguro médico permite tener acceso a los servicios de salud otorgados por el Sistema de Protección Social en Salud.”

El Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), y el Colectivo Peso (agrupación de asociaciones especializadas en el análisis de diversas dimensiones del presupuesto público, la transparencia y rendición de cuentas) han criticado la baja cantidad de recursos que se otorgan a la salud, la forma en la que éstos se ejercen, y la falta de transparencia que se tiene al respecto.

La investigación “Gasto en Salud: Propuesta 2017”, publicada por el CIEP en noviembre de 2016, refiere que México es el país que menos recursos destina a la salud pública (gasto proveniente del gobierno) entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Mientras que el promedio de gasto público en salud de la OCDE es de 6.6%, México sólo invierte 2.7% del PIB nacional. La misma investigación expone que en los últimos 10 años el gasto en salud no ha visto incrementos reales, lo cual está en concordancia con lo expuesto anteriormente.⁹

Por otra parte, es necesario mencionar que la OCDE ha emitido diversos estudios sobre la situación del sector salud para México, en los cuales evidencia que México cuenta con uno de los presupuestos para salud más bajos con respecto al tamaño de su economía, destinando 6.2% de su presupuesto anual, cuando en otros países de similar desarrollo es superior al 8%. Lo anterior se suma al hecho de que el gasto total (público más privado) en salud en México es de alrededor de 6.3% del PIB en comparación del 8.9% promedio que tienen los miembros de la OCDE.¹⁰

La salud como inversión no como gasto

Uno de los principales problemas identificados es que los recursos destinados a la salud son vistos como un gasto, lo que representa un error de perspectiva que influye directamente en las decisiones y afecta negativamente al desarrollo y crecimiento del país, pues destinar dinero a la salud no es un gasto sino una inversión.

En noviembre de 2016 se realizó el *World Innovation Summit for Health* (Cumbre Mundial de la Innovación para la Salud) en Qatar, donde se presentó el documento *“Investing in Health: The economic case”* (Invirtiendo en Salud: Caso económico) el cual se realizó con base en casos de siete países, incluyendo a México.¹¹

El principal hallazgo de este estudio indica que la inversión en salud significa una inversión para la prosperidad económica a través de múltiples vías como:

- *“Educación. Los niños más sanos y bien nutridos son más propensos a ir a la escuela y permanecer ahí más tiempo, lo cual está vinculado a mayores ingresos en la edad adulta.”*

- *“Productividad. Las personas sanas trabajan más, mejor y son menos propensas a requerir faltar al trabajo.”*

- *“Inversión. Es más probable que las personas ahorren dinero cuando esperan vivir más tiempo y las empresas tienen más probabilidades de invertir en países con poblaciones más saludables.”*

- *“Recursos. El acceso a los recursos naturales vuelve más accesible cuando las enfermedades endémicas como la malaria o la ceguera de los ríos son superadas.”*

- *“Demografía. Cuando las tasas de mortalidad disminuyen, las mujeres tienen menos hijos, lo que aumenta*

temporalmente la proporción de personas en edad de trabajar a sus dependientes.”

Por otra parte, el recientemente publicado “Estudio de productividad y salud en la industria automotriz” realizado por Manatt Jones en el clúster automotriz ubicado en Guanajuato, uno de los sitios y sectores económicos más privilegiados en nuestro país, presenta afectaciones reales a la productividad debido a deficiencias en la atención a la salud. Sólo en este clúster se identificó una pérdida de hasta 7.31% de valor agregado anual a causa de los factores de ausentismo (inasistencia a trabajar) y presentismo (presencia en el lugar de trabajo, pero sin producir lo adecuado debido a problemas asociados con la salud), lo que equivale a una pérdida de \$1,647 millones de pesos en el 2016.¹²

Es una realidad que invertir en programas efectivos de salud en materia de prevención, atención y control, permite disminuir significativamente las faltas al trabajo por motivos de salud.

Como se ha expresado a lo largo de la presente iniciativa, existe evidencia clara y recomendaciones para señalar que resulta prioritario blindar los sectores con impacto transversal en el crecimiento, desarrollo y productividad de un país como es la salud, y como en su momento se realizó con programas en Educación y Desarrollo Social.

Actualmente los sectores de educación y desarrollo social, ya cuentan con un blindaje al presupuesto asignado a través de su legislación.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 18 establece:

“Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.”

Esta disposición blindará los recursos asignados al desarrollo social, con la finalidad de que no sufra reducciones en el monto asignado en el PEF. Asimismo, el artículo 20 de la misma ley, establece que los recursos destinados al gasto social no podrán ser menores a los del presupuesto anterior y éstos deberán incrementar constantemente.

“Artículo 20. El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al gobierno federal.”

Es necesario aclarar que esta disposición no incluye a los programas de salud, puesto que no es específico al respecto. Si existiera una interpretación sobre que ello también blindara programas en salud, entonces los recortes realizados implicarían una violación a la ley.

Por otra parte, en la Ley General de Educación se establece que los recursos destinados entre las entidades federativas y el Ejecutivo federal al sector de Educación no podrán ser menores al 8% del PIB.

“Artículo 25. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios- destine al gasto en la educación pública y en los servicios educativos no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas.”

De igual forma en el vigente artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es posible observar que se establece un impedimento para realizar reducciones discrecionales a varios programas presupuestarios.

“Artículo 58. No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre mujeres y hombres, al programa de ciencia, tecnología e innovación; las erogaciones correspondientes al desarrollo integral de los pueblos indígenas y comunidades indígenas y la atención a grupos vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.”

Finalmente, es necesario destacar que esta iniciativa responde a un requerimiento ciudadano encabezado por la Red de Acceso, la cual se encuentra conformada por diversos grupos de pacientes que colaboran en programas de prevención y tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas como VIH Sida, cáncer, hipertensión pulmonar, artritis reumatoide, fibrosis quística, obesidad, diabetes, soriasis, esclerosis múltiple, entre otras. Representando decenas de miles de pacientes y con amplio respaldo de la comunidad médica.

En resumen:

-La salud es un derecho humano que el Estado mexicano debe garantizar que no se limite o contraiga;

-La salud es un elemento fundamental para la subsistencia y progreso de cualquier sociedad;

-Ha quedado demostrado el impacto directo que tiene para el bienestar y desarrollo social;

-Es un elemento primordial para la productividad y crecimiento económico;

-México enfrenta retos importantes en la materia toda vez que el crecimiento de enfermedades crónico degenerativas es constante y significativo;

-El Seguro Popular, programa de salud prioritario para el sector más vulnerable de la población, ha sido severamente afectado en cuanto a recursos;

-México se encuentra por debajo de los promedios internacionales de inversión en salud, principalmente en materia de inversión en salud pública ubicándose en el último lugar de la OCDE;

-A pesar de todo lo anterior en los últimos dos años el sector salud ha sufrido un recorte de aproximadamente 30 mil millones de pesos;

Por estas razones resulta imperativo establecer disposiciones legales que, en primera instancia, blinden el presupuesto asignado al sector salud y en particular al Seguro Popular, dotándolos formalmente de un carácter prioritario para el desarrollo y desenvolvimiento del país, evitando recortes de manera discrecional por parte de la autoridad y, posteriormente, lo proteja para garantizar que aumente gra-

dualmente, estableciendo como límite inferior la inflación que haya tenido la economía en el año.

Cabe aclarar que la propuesta de articulado indica Función Salud, con el objetivo de preservar no sólo lo asignado a Ramo 12, sino a todo lo destinado a salud dentro del Presupuesto de Egresos.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con:

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se adiciona el artículo 19 bis a la Ley General de Salud.

Primero: Se reforma el último párrafo del artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con la finalidad de asegurar que en las adecuaciones presupuestarias no se podrán realizar reducciones a la Función Salud.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 58.- ...</p> <p>No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Artículo 58.- ...</p> <p>No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre Mujeres y Hombres, a la Función Salud, al Sistema Nacional de Protección Social en Salud, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.</p>

Segundo. Se adiciona el artículo 19 bis a la Ley General de Salud, a fin de establecer que los recursos destinados a salud son prioritarios y de interés público, por lo que se deben blindar los recursos.

DICE	DEBE DECIR
<p>No existe correlativo</p>	<p>Artículo 19 bis. Los programas, fondos y recursos destinados en materia de salud son de interés público y prioritarios para el país, por lo cual el presupuesto destinado al gasto en salud no podrá ser menor, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se calcule el crecimiento del PIB en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Gobierno Federal. Las partidas presupuestales específicas para los programas de salud no podrán destinarse a fines distintos.</p>

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 Estudio sobre el Gasto Público en Salud en México. *Evercore Partners* México, 2015
- 2 Calculadora de Inflación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx>
- 3 <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2015/enero/cefp0012015.pdf>
- 4 http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Ajuste_Preventivo
- 5 http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_2ajustepreventivo
- 6 Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, Publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417701&fecha=27/11/2015
- 7 Datos recabados de Transparencia Presupuestaria, Observatorio del gasto. Disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

8 Disponible en: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/Consideraciones%20Presupuestales/Consideraciones%20Presupuestarias%202017.pdf>

9 Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. (2016), Gasto en salud: Propuesta 2017.

10 Estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud: México 2016. Disponible en:

http://funsalud.org.mx/portal/wp-content/uploads/2016/01/ocde_rhsmx_sp.pdf

11 Investing in Health: The Economic Case, World Innovation Summit for Health. 2016. Disponible en:

<http://www.wish-qatar.org/app/media/download/2744>

12 Estudio Salud y Productividad de la Industria Automotriz en el estado de Guanajuato, *MannatJones Global Strategies*. Octubre 2016.

Bibliografía consultada

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Salud

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015

Estudio sobre el Gasto Público en Salud en México. Evercore Partners México, 2015

Calculadora de Inflación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Transparencia Presupuestaria, Observatorio del gasto.

Consideraciones para el Proceso Presupuestario para 2017, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Mayo 2016.

Gasto en salud: Propuesta 2017, Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. (2016)

Estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud: México 2016.

Investing in Health: The Economic Case, World Innovation Summit for Health. 2016.

Estudio Salud y Productividad de la Industria Automotriz en el Estado de Guanajuato, *MannatJones Global Strategies*. Octubre 2016

Estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud: México 2016.

Elementos para el fortalecimiento de las atribuciones y capacidades técnicas del Poder Legislativo Federal en el sistema presupuestario, Colectivo por un Presupuesto Sostenible, septiembre 2016.

Estudio Salud y Productividad de la Industria Automotriz en el Estado de Guanajuato, *MannatJones Global Strategies*. Octubre 2016.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2017.— Diputadas y diputados: **Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Angélica Moya Marín, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Claudia Sánchez Juárez, Elías Octavio Íñiguez Mejía, Gina Andrea Cruz Blackledge, Guadalupe González Suástegui, Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, José Antonio Salas Valencia, José Everardo López Córdova, José Máximo García López, Karla Karina Osuna Carranco, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Alfaro García, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Luisa Sánchez Meza, María Verónica Agundis Estrada, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Pedro Garza Treviño, Ricardo del Rivero Martínez, Santiago Taboada Cortina, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tammariz García (rúbricas).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Lizárraga Figueroa. Túrnese a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para dictamen.

El diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Nos ha solicitado el uso de la palabra, desde su curul, el diputado Elías Octavio Íñiguez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía (desde la curul): Muchas gracias, diputada. Para adherirme y preguntarle a la autora de la iniciativa, si ve a bien que me adhiera.

ra, y felicitarla, a la diputada Tere Lizárraga, porque esperamos que en el 2018 votemos realmente un presupuesto acorde a las necesidades de los mexicanos, pero más importante, que curemos a México y que no sigamos afectando los bolsillos de los mexicanos. Es cuanto.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Diputada Lizárraga, ha solicitado el diputado Íñiguez, la adhesión. ¿La acepta?

La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (desde la curul): Sí, adelante.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: La adhesión ha sido aceptada, por tanto está a disposición de la Secretaría de esta Mesa para la suscripción correspondiente.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Nos ha solicitado el uso de la palabra, el diputado Cándido Coheto. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Para felicitar a todos los indígenas de México y reiterarles nuestro compromiso de seguir trabajando y luchando por el respeto a sus derechos. En 1940, siendo presidente de México el general Lázaro Cárdenas, convocó al Primer Congreso Interamericano del cual se derivó la creación del Instituto Interamericano Indigenista y se acordó que el 19 de abril se celebre el Día Interamericano del Indio. Por ese motivo, vaya pues para todas mis hermanas y hermanos indígenas, mi felicitación en este gran día. Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan registradas sus expresiones en el Diario de los Debates.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar dos iniciati-

vas, en una sola intervención, una relacionada con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social; y una segunda, con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La diputada Lucía Virginia Meza Guzmán: Con su permiso, diputada presidenta. Distinguidos compañeros legisladores. Vengo a presentar iniciativa por la que se reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social y de la iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para el derecho, la ley es una norma jurídica emanada del Poder Legislativo con la finalidad de regular la conducta de los gobernados en todos los casos y circunstancias que reúnan las condiciones previstas para su aplicación.

Parte fundamental de la labor legislativa constituye la actualización de normas jurídicas, acción fundamental para que en el marco legal se encuentre vigente y surta plena aplicación aunque posiblemente para las críticas negativas la armonización representa un asunto irrelevante.

Sin embargo, la precisión de la norma resulta imperiosamente necesaria para la correcta aplicación del ordenamiento legal que ese trate, recordando que la imperfección de la ley pudiese constituir que en esta no se pudiese aplicar, que las entidades involucradas no se sujeten a ella o que simplemente su cumplimiento se vea menoscabado por la misma imprecisión.

La primera iniciativa que someto a consideración de ustedes precisamente es la que reforma el artículo 51 y la cual obedece únicamente a homologar la denominación de la antes Secretaría de la Reforma Agraria por la ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en virtud del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013.

Es por ello que considero importante armonizar nuestra Ley General de Desarrollo Social con la denominación antes referida, en razón de que las leyes deben de ser precisas evitando equívocas imprecisiones de su contenido integral generando certeza jurídica a los gobernados.

La segunda iniciativa es la que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ello en vir-

tud de que el 17 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al dispositivo 74 de la Ley Federal del Trabajo, resultado de iniciativas presentadas por prácticamente todas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de la Unión, mediante la cual se establece un procedimiento que conjuga los anteriores elementos.

Se señalan como días de descanso obligatorios nueve fechas, de las cuales en tres de ellas se permite su asignación al lunes próximo, anterior o posterior de la fecha que se trate. Es decir, se crean los fines de semana largos.

Sin embargo, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no se ha llevado a cabo esta armonización con el precepto federal, por lo que sigue contemplando los días de descanso o inhábiles los contemplados antes de la citada reforma, situación que genera confusión en los funcionarios y exfuncionarios públicos a los que va dirigido dicho ordenamiento, así como a las autoridades encargadas de su aplicación, en virtud de que algunos días festivos contarían doble al estar contemplados en dicha ley, materia de la presente iniciativa y en la Ley Federal del Trabajo.

Por tales motivos y con la finalidad de actualizar el marco jurídico en el país y realizar un adecuado trabajo legislativo, presento a consideración de esta asamblea las iniciativas que armonizan las citadas leyes, y así dar congruencia a nuestros actos legislativos. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada federal de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77, 78, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, de conformidad con lo siguiente

Planteamiento del problema

Derivado la reestructuración de los órganos de la administración pública federal en la presente administración del Ejecutivo federal, mediante decreto publicado en el Diario

Oficial de la Federación, de fecha dos de enero del año dos mil trece, se reformaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre las que se destacan por ser materia de la presente iniciativa la concerniente al artículo 27 de dicha Legislación, reforma mediante la cual se modifica la denominación de la extinta Secretaría de Reforma Agraria y se crea la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Argumentos

Para el derecho la ley es una norma jurídica emanada del Poder Legislativo, con la finalidad de regular la conducta de los gobernados en todos los casos o circunstancias que reúnan las condiciones previstas para su aplicación.

Parte fundamental de la labor legislativa, la constituye la actualización de las normas jurídicas, acción fundamental para que el marco legal se encuentre vigente y surta plena aplicación.

Aunque posiblemente para las críticas negativas, la armonización represente un asunto irrelevante, la precisión de la norma resulta imperiosamente necesaria para la correcta aplicación del ordenamiento legal de que se trate, recordando que la imperfección de la ley pudiese constituir que esta no se pudiese aplicar, que las entidades involucradas no se sujeten a ella o que simplemente su cumplimiento se vea menoscabado por la misma imprecisión

La iniciativa que nos ocupa, obedece únicamente en homologar la denominación de la antes Secretaría de Reforma Agraria por la ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en virtud al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha dos de enero del año dos mil trece. Aunado a lo anterior la Décima disposición transitoria de la citada Ley Orgánica, establece que “la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano será la dependencia que continuará atendiendo los asuntos pendientes de la materia agraria, en términos de lo establecido por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1992”.

Es por ello, que considero importante, armonizar nuestra Ley General de Desarrollo Social, con la denominación antes referida, en razón de que, las leyes deben de ser preci-

sas evitando equívocas interpretaciones de su contenido integral, generando certeza jurídica a los gobernados.

Por tal motivo, y con la finalidad de actualizar el marco jurídico en el País, y realizar un adecuado trabajo legislativo, presento a consideración de esta Asamblea, la iniciativa que armoniza la citada ley, y así dar congruencia en nuestros actos legislativos

Fundamento Legal

Artículo 71, fracción II; artículo 73, fracción XXIX-D; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 6, numeral 1, 77, 78, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la valoración del Pleno del Poder Legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social

Artículo Único. Se reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 51. La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social. Estará integrada por los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública; Trabajo y Previsión Social; **Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz, los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El Subsecretario que designe el Titular de la Secretaría será el Secretario Técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2017.— Diputada **Lucía Virginia Meza Guzmán** (rúbrica).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Meza Guzmán. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La diputada Lucía Virginia Meza Guzmán: «Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La adecuación de nuestras leyes representa un asunto fundamental, ya que la precisión de la norma resulta imperiosamente necesaria para la correcta aplicación del Ordenamiento Legal de que se trate, recordando que la imperfección de la ley pudiese constituir que esta no se pudiese aplicar, que las entidades involucradas no se sujeten a ella o que simplemente su cumplimiento se vea menoscabado por la misma imprecisión.

Argumentos

Para el derecho la ley es una norma jurídica emanada del Poder Legislativo, con la finalidad de regular la conducta de los gobernados en todos los casos o circunstancias que reúnan las condiciones previstas para su aplicación.

Parte fundamental de la labor legislativa, la constituye la actualización de las normas jurídicas, acción fundamental para que el marco legal se encuentre vigente y surta plena aplicación.

Es por ello que con la finalidad de garantizar la plena y eficaz certeza jurídica a los Gobernados en las disposiciones que contengan los ordenamientos legales, se requiere de la constante actualización de la norma, por lo que, atendiendo a la esencia de este Poder Reformador, el suscrito ha tenido a bien realizar un análisis minucioso al Marco Jurídico de la Entidad, con el único propósito de hacer perfectible la norma y buscar su constante actualización.

Así pues, el 17 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al Dispositivo 74 de la Ley Federal del Trabajo, resultado de iniciativas presentadas por prácticamente todas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de la Unión, mediante la cual se establece un procedimiento que conjuga los anteriores elementos: se señalan como días de descanso obligatorio nueve fechas, de las cuales en tres de ellas se permite su asignación al lunes próximo anterior o posterior de la fecha de que se trate. Es decir, se crean los **“fines de semana largos”**.

Sin embargo, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se ha llevado a cabo esa armonización con el precepto federal, por lo que sigue contemplando los días de descanso o inhábiles los contemplados antes de la citada reforma.

Con la finalidad de dilucidar el texto de la reforma que propongo, en comparación al texto vigente, resulta de utilidad insertar el siguiente cuadro:

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Texto vigente

Artículo 28. ...

En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

...

...

Texto propuesto

Artículo 28. ...

En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; **el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo**; 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; **el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre**; 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

...

...

Situación que genera confusión en los funcionarios y exfuncionarios públicos a los que va dirigido dicho ordenamiento, así como en las autoridades encargadas de su aplicación, en virtud de que algunos días festivos “contarían doble”, al estar contemplados en dicha Ley materia de la presente iniciativa y en la Ley Federal del Trabajo.

Aunado a todo lo anterior, dicha reforma obedece en realizar integración, congruencia y precisión del acto legislativo, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la seguridad jurídica, a efecto de mejorar los Ordenamientos Legales que norman, en virtud de que las Leyes tienen que adecuarse constantemente con la finalidad de ser claras y precisas, generando certidumbre entre los ciudadanos a los que van dirigidas.

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 71 fracción II, artículo 73 fracción XXIX-V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 6, numeral 1, 77, 78, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someto a la valoración del Pleno del Poder Legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1o. de enero; **el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;** 1o. de mayo; 5 de mayo; 1o. y 16 de septiembre; **el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;** 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2017.— Diputada **Lucía Virginia Meza Guzmán** (rúbrica).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, suscrita por el diputado ponente y los integrantes de su grupo parlamentario.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Todos hemos escuchado alguna vez que la mejor herencia que podemos dejar a nuestros hijos o a las próximas generaciones, es una buena educación. Si bien esto es cierto, también es un hecho que brindar esta educación superior a los jóvenes es una labor que implica retos cada vez más complejos.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, el IMCO, una de las diferencias más importantes de contar con una educación superior, es el sueldo que percibe este profesionista graduado en comparación con una persona sin tal grado educativo.

El salario promedio en México de una persona con bachillerato es de aproximadamente seis mil pesos; mientras que un profesionista titulado alcanza un poco más de 10 mil 500 pesos en promedio de salario mensual. Es decir, entre ambos existe aproximadamente una diferencia de hasta un 77 por ciento de salario más, por tener un título profesional.

Además de esto, el costo en la educación superior va desde los 30 mil pesos en una escuela de educación superior pública al año, y en una de educación privada es de más de 600 mil pesos anuales; esto es una cuantiosa diferencia. Es por eso que resultan tan bajos los porcentajes de población de mexicanos y de mexicanas que no cuentan con educación superior.

Para reducir tal brecha entre la población, la presente iniciativa busca contribuir a la satisfacción de las necesidades de los trabajadores mexicanos, quienes expresaron que sus prioridades son las relacionadas primero, al patrimonio; se-

gundo, a la educación de sus hijos y, tercero a un retiro digno. Esto, en base a la encuesta realizada por el Infonavit para la elaboración de su plan financiero 2016-2022.

Como bien sabemos, el Infonavit históricamente ha tenido como primer mandato institucional el de proveer financiamiento para la adquisición de vivienda, y recientemente lo ha fortalecido mediante la oferta de soluciones integrales.

Asimismo, en respuesta a los cambios en la demanda de vivienda a partir del año 2013, se ha puesto mayor énfasis en el fortalecimiento del segundo mandato que tiene esta institución, que es vinculado con la administración de los recursos de los trabajadores.

De esta forma, ante una demanda estimada de vivienda sin crecimiento para los próximos cinco años, aunado al incremento de los saldos y de los rendimientos del portafolio de inversiones, el Instituto ha centrado sus esfuerzos en impulsar una transformación institucional que beneficia a los trabajadores al momento de su retiro.

En este sentido, cabe recordar que recientemente se incorporó a la Ley del Infonavit la posibilidad de que los trabajadores que no hagan uso de saldo de su subcuenta de vivienda, puedan recuperarlo y trasladarlo a su subcuenta de ahorro para el retiro, con lo que se espera contribuir a un incremento de las tasas de reemplazo de hasta un 35 por ciento por ciento con respecto al modelo que tenemos actualmente.

El caso anterior es una muestra de cómo los recursos que administra el principal instituto de vivienda de nuestro país pueden ser ocupados en beneficio de las mexicanas y de los mexicanos en distintos fines.

Sin embargo, hay otro tipo de necesidad que aún no ha sido atendido por este instituto, y es la necesidad de garantizar la educación de nuestros hijos, misma que según la encuesta del año 2015 que hizo el Infonavit, es la segunda prioridad que tienen todas las mexicanas y todos los mexicanos.

Esta necesidad es justamente la que pretendemos atender con esta iniciativa que hoy presento, contribuir a la flexibilización del mandato de los dos principales institutos de vivienda en México y brindar la posibilidad a los trabajadores de elegir entre distintas opciones para hacer uso de sus ahorros.

Proponemos modificar las leyes del Infonavit y del ISSSTE, con el objeto de que los derechohabientes que así lo deseen puedan elegir entre ocupar los recursos de su subcuenta de vivienda para el financiamiento de su vivienda o, bien, y éste es el cambio que estamos proponiendo, usar esos recursos para el financiamiento de la educación de sus hijos y de sus hijos.

Estamos convencidos de que la presente iniciativa refrenda nuestro compromiso con la educación de las y de los mexicanos, y que además va a contribuir a brindar más opciones para que los jóvenes cuenten con una educación superior que les brinde todas las herramientas para un buen desarrollo de su vida y por supuesto de nuestro México. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso d) al numeral i del artículo 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se adiciona un inciso e) a la fracción II del artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La política de vivienda para los trabajadores presentó en 1972 importantes avances, que se traducirían en la mejora de las condiciones de vida de la población y en el establecimiento de mecanismos institucionales que le permitieran formar un patrimonio como producto de su trabajo.

El 14 de febrero de 1972 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformó la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Po-

lítica de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) con el propósito de crear un organismo descentralizado encargado de atender la problemática en torno a la vivienda obrera. Posteriormente, como resultado de la reforma constitucional, el 21 de abril del mismo año fue promulgada la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores. Más tarde, el 10 de noviembre del mismo año fueron aprobadas diversas reformas a las leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Ley de Seguridad de las Fuerzas Armadas y a la Ley de la Dirección de Pensiones Militares con el propósito de extender a los funcionarios públicos los beneficios de los que ya disfrutaban por ley los obreros del sector privado en materia de vivienda.

De tal suerte, que con dichas reformas se creó un sistema cuyo propósito fue generar posibilidades para que los trabajadores pudiesen conformar un patrimonio. Este sistema surgió como resultado de meses de trabajo de la denominada Comisión Tripartita, constituida por decreto presidencial el 1 de abril de 1971, en la que representantes del gobierno federal, sector empresarial y de los obreros se reunieron para analizar no sólo los aspectos fundamentales de las relaciones obrero-patronales sino también para examinar los grandes problemas nacionales que se presentaban en aquel momento.

Asimismo, es de reconocer que dicho esquema tuvo como precedentes los reiterados intentos por incluir tanto en la CPEUM como en el código laboral el derecho a la vivienda, sin haberlo logrado con gran éxito.

Desde entonces, la política de vivienda para los trabajadores en México ha sido ejecutada principalmente por el Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y por el Fondo de Vivienda del Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (Fovissste) y los lineamientos por los cuales los trabajadores pueden acceder a los créditos de los que son sujetos, están considerados en las leyes respectivas.

Dichas instituciones han estado encargadas de implementar políticas sociales de gran alcance a nivel de bienestar económico, social y ambiental pues con su actuación han contribuido a que los trabajadores incrementen su patrimonio y calidad de vida, se fortalezca la cohesión social, se regenere el tejido social y se prevengan problemas de seguridad. Ambas comparten objetivos como el empoderar a los derechohabientes para que tomen las mejores decisiones en cuanto a su patrimonio y calidad de vida, otorgar rendi-

mientos eficientes a la subcuenta de vivienda para facilitar el acceso, complementar el ahorro para el retiro, brindar productos financieros para que cada derechohabiente acceda a una solución de vivienda de calidad y contar con una administración eficiente del fondo.

El Infonavit y el Fovissste han contribuido de manera importante al desarrollo del mercado inmobiliario del país ya que durante muchos años incidieron por del lado de la oferta con la construcción de conjuntos habitacionales de interés social en prácticamente todas las entidades federativas y, por el lado de la demanda, a través del acceso al crédito como medio de financiamiento para la adquisición de las viviendas. La mayor de estas instituciones, sin duda, es el Infonavit, organismo que desde 1972 a 2016 ha entregado nueve millones 358 mil 86 créditos.

El sistema social de vivienda para los trabajadores ha sido un pilar para las inversiones de las familias mexicanas desde hace 45 años. Sin embargo, a pesar de los beneficios que éste ha generado en el desarrollo nacional también, debido a las transformaciones de las que ha sido objeto, no ha alcanzado su máximo potencial.

La política de vivienda se ha flexibilizado en los últimos años y hoy permite hacer uso de los recursos que se encuentran en la subcuenta de vivienda para fines adicionales al de la adquisición bienes inmuebles, todo ello en atención a las demandas de los cotizantes. Por ejemplo, recientemente se modificó la ley del Infonavit con el propósito de facilitar a los trabajadores el proceso de recuperación de su dinero ahorrado. Dicha reforma permite transferir el ahorro acumulado (que ya forma parte de una cuenta de ahorro para el retiro) de tal suerte que éste saldo contribuya a incrementar los fondos con los que se determina su pensión.

Sin embargo, los usos alternativos de los ahorros de los trabajadores no han sido aprovechados para otros fines igualmente loables al de la conformación de un patrimonio familiar. En este sentido, la ley no permite que los fondos de la subcuenta de vivienda puedan ocuparse para fines distintos como el pago de la educación de los hijos, ello en virtud de que existen familias que ya cuentan con una casa y que por decisión de trabajador desearían poder hacer uso de sus recursos contenidos en la subcuenta de vivienda con el propósito antes mencionado.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) México tiene un problema grave en materia de productividad ya que conviven sec-

tores de alta capacidad junto con empresas dedicadas a actividades poco productivas, lo que denominan como “estructura productiva dual”. De igual forma señala que en nuestro país, a diferencia del resto de los que forman parte de la organización, el hecho de contar con un nivel académico más alto no disminuye el riesgo de caer en desempleo.

En su estudio sobre políticas prioritarias para fomentar habilidades y conocimientos de los mexicanos para la productividad y la innovación, la OCDE hace énfasis en el problema de la deserción escolar, la mala calidad educativa, el incipiente desarrollo de las capacidades con las que egresan los estudiantes de educación media superior y superior y de cómo la extensión del mercado laboral informal termina por influir en la falta de interés de los estudiantes, generándose así la principal causa de deserción escolar.

Seguida a la falta de interés por el estudio, dicho reporte señala que la segunda causa de deserción tiene que ver con la falta de recursos económicos. Resultando así en que el gobierno federal dedique mayores recursos y esfuerzos a la implementación de programas que eviten que los jóvenes mexicanos trunquen su educación.

Entre los beneficios de la inversión en educación el reporte señala que “una fuerza laboral bien instruida es esencial para una economía innovadora”. Así pues, y ante la reducción de 1.4 por ciento de la productividad total de los factores (de producción) en el periodo comprendido entre 2000 y 2014, la inversión en la educación es una tarea de gran relevancia.

Se dice coloquialmente que “la mejor herencia que se puede dejar a los hijos es una buena educación” y conscientes del sentir de la población y de los efectos positivos que invertir en este rubro generan, no sólo a nivel familiar sino de toda la sociedad, consideramos que se hace necesaria la reforma propuesta.

En el mismo documento, la OCDE hace un reconocimiento a las reformas estructurales aprobadas por el Congreso federal en los últimos años y las considera trascendentes dado que constituyen un mecanismo oportuno tendente a incrementar la productividad, en especial, la reforma educativa de la que confía que generará los resultados más duraderos en los años por venir.

Por lo anterior, recomienda realizar esfuerzos adicionales para combatir la deserción escolar tales como elevar la ca-

lidad de la enseñanza, apostar por la profesionalización de las autoridades académicas y ofrecer mayor transparencia en la gobernabilidad y el financiamiento a lo largo de todo el sistema.

Destacan acciones del Estado mexicano como el lanzamiento del Movimiento contra el abandono escolar, que busca atender los distintos factores que influyen en el fenómeno de la deserción escolar mediante acciones coordinadas que involucran a autoridades gubernamentales, escolares y padres de familia. Así también, en relación con los temas de financiamiento ejecuta un programa de becas escolares en función del grado de estudios sin mayores exigencias que el hecho de mostrar real necesidad del apoyo económico.

En este sentido cabe señalar que la medida antes descrita tiene un gran impacto dado que México es uno de los países miembros de la OCDE en los que aún existe una alta correlación entre los recursos educativos de las escuelas y el estrato socioeconómico de los estudiantes, lo que se traduce en que una escuela perteneciente a una comunidad pobre será también una escuela pobre.

El problema de la falta de recursos asociado con la deserción escolar queda de manifiesto dado que nuestro país presenta el mayor índice de deserción en América Latina (50 por ciento en promedio) incrementándose en entidades con mayor desigualdad en el ingreso.

Dados los argumentos anteriormente expuestos, cabe mencionar que en el Partido Verde Ecologista de México coincidimos con la visión de que invertir en la educación es invertir en el futuro y es, a su vez, una forma de legar un patrimonio a la familia.

Por ello, consideramos que se debe incorporar en la legislación usos alternos para los ahorros que los trabajadores construyen día a día con su trabajo y que se requiere dotarlos de los instrumentos necesarios que les permitan decidir con libertad el destino de su dinero.

Para lograr el propósito antes descrito proponemos reformas a las leyes del Infonavit y del Fovissste con el objeto de permitir que los trabajadores, sin importar la institución en la que realicen sus aportaciones de seguridad social, puedan elegir, en el momento que consideren oportuno, hacer uso del saldo de su subcuenta de vivienda ya sea con el fin de adquisición o renovación de la vivienda o para destinarlos al financiamiento de la educación de sus hijos o de

las personas que se encuentren bajo su tutela, ya sea en sustitución a una segunda solicitud de crédito hipotecario o desde la primera, lo anterior sin detrimento de las opciones que ya se encuentran contempladas en las leyes correspondientes ni de los recursos de los institutos administradores o de los de derechohabientes.

Artículo 169. Los recursos afectos al Fondo de la Vivienda se destinarán:

- I. ...
- a)...
- b)...
- c)...
- d) Al financiamiento de la educación de sus hijos o de personas bajo su tutela, a petición del trabajador.

Asimismo, el instituto podrá descontar con las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que hayan otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores;

<p>Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Vigente)</p> <p>Artículo 169. Los recursos afectos al Fondo de la Vivienda se destinarán:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>Asimismo, el Instituto podrá descontar con las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que hayan otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores;</p>	<p>Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Reforma)</p> <p>Artículo 169. Los recursos afectos al Fondo de la Vivienda se destinarán:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) Al financiamiento de la educación de sus hijos o de personas bajo su tutela, a petición del trabajador.</p> <p>Asimismo, el Instituto podrá descontar con las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que hayan otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores;</p>
--	---

<p>Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Vigente)</p> <p>Artículo 42.- Los recursos del Instituto se destinarán:</p> <p>I.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>II.- Al otorgamiento de créditos a los trabajadores que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el Instituto:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>Asimismo, el Instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que haya otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores. Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras.</p>	<p>Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Reforma)</p> <p>Artículo 42.- Los recursos del Instituto se destinarán:</p> <p>I.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>II.- Al otorgamiento de créditos a los trabajadores que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el Instituto:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) En línea seis al pago de la educación de sus hijos o de las personas bajo su tutela, a petición del trabajador.</p> <p>Asimismo, el Instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que haya otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores. Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras.</p>
--	---

Segundo. Se modifica y adiciona el artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 42. Los recursos del Instituto se destinarán:

- I. ...
- ...
- ...
- II. Al otorgamiento de créditos a los trabajadores que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el instituto:

- a)...
- b)...
- c)...
- d) ...
- e) En línea seis al pago de la educación de sus hijos o de las personas bajo su tutela, a petición del trabajador.

Es por lo expuesto que someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un inciso d) al numeral I del artículo 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se adiciona un inciso e) a la fracción II del artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Primero. Se modifica y adiciona el artículo 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para quedar como sigue:

Asimismo, el instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que haya otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores. Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado contará con un plazo de 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para emitir las reglas operativas para los casos a los que se refiere el inciso d) del artículo 169 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Tercero. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores contará con un plazo de 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente las que se refiere el inciso e) de la fracción II del artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2017.— Diputados y diputadas: **José Refugio Sandoval Rodríguez**, Edna Ileana Dávalos Elizondo, Flor Estela Rentería Medina, Gloria Himelda Félix Niebla, Jesús Sesma Suárez, María Verónica Muñoz Parra, Santos Garza Herrera, Sofía del Sagrario de León Maza (rúbricas).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Sandoval Rodríguez. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, para dictamen.

LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar tres iniciativas en una sola intervención. La primera con proyecto de decreto que reforma los artículos

los 1, 2 y 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Una segunda, inherente a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y una tercera, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Adelante, diputada.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: Con su venia, diputada presidenta. En esta oportunidad presento tres iniciativas:

La primera con la intención de reformar los artículos 1, 2 y 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a efecto de que la Ciudad de México sea reconocida como una entidad federativa capaz de celebrar acuerdos interinstitucionales internacionales. Lo anterior derivado de la aún incompleta reforma política de la Ciudad de México.

La segunda iniciativa, relacionada con la adición del artículo 45 Bis a la Ley de Economía Social y Solidaria, que tiene la intención de establecer nuevas obligaciones a cargo del Estado en materia de fomento a la economía social.

La tercera, y no menos importante, tiene la intención de incorporar la definición de violencia política de género en las definiciones que se estipulan en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Lo anterior encuentra su fundamento en los constantes actos de misoginia, discriminación, ofensas y arbitrariedades que sufrimos las mujeres en nuestra vida política. Vivimos en una sociedad con enraizados patrones machistas que imposibilitan a las mujeres a ejercer plenamente sus derechos político-electorales.

Para muestra basta recordar que a inicios de mes, Felipe Calderón, con fuertes tintes misóginos y de profunda ignorancia, se burló de la candidata a la gubernatura del Estado de México, por Morena, la maestra Delfina Gómez Álvarez. De igual manera, expresiones de Ricardo Anaya, Enrique Ochoa y Alfredo del Mazo, donde infieren de manera despectiva que la candidata de Morena no habla en nombre propio al presentar sus propuestas, como si ser mujer le impidiera tener presencia y personalidad propia.

Al parecer, el tiempo no ha transcurrido en la clase política de siempre; ideas machistas, retrógradas y sobre todo irracionales no permiten que las mujeres participen en la

vida política en igualdad de condiciones. Las relegan, agreden, menosprecian y, sobre todo, denigran no sólo violentando sus derechos, sino dejando muestras claras de imposibilidad de comprender que las mujeres tenemos exactamente los mismos derechos que los hombres.

Estas actitudes de tremenda ignorancia y prejuicios debieron ser erradicadas a través de procesos educativos llevados a cabo en la familia y en la escuela; sin embargo, con el transcurso del tiempo se aprecia que en el ámbito político estas actitudes misóginas están lejos de desaparecer. Baste recordar la agresión del secretario de Desarrollo Social, que propinó también a nuestra diputada de Morena, Araceli Damián.

Es notoria una clara tendencia de ataques directos hacia las mujeres, y particularmente hacia la que militamos en Morena, sin que la autoridad ejercite el aparato estatal debido a que en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se carece de una definición que permita entender las violaciones a derechos humanos que se realizan a través de la violencia política.

Derivado de lo anterior y dadas las pocas muestras de voluntad política para erradicar este arraigado problema, se considera necesario que la ley establezca una definición puntual, donde se estipulen qué acciones y omisiones pueden y deben ser consideradas como violencia política.

Lo anterior, a efecto de que se puedan implementar las medidas que la propia ley establece, a efecto de suspender, erradicar y prevenir la violencia política, que va en detrimento de la actividad que llevan a cabo millones de mujeres a lo largo del país.

Bien es cierto que tanto la Constitución como diversos ordenamientos legales refieren la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Sin embargo, en materia de violencia política contra las mujeres el reconocimiento legal es incierto, se requiere el reconocimiento de un problema que padecen muchas mujeres que se dedican a las actividades políticas; se requiere la protección de sus derechos; se requiere la equidad e igualdad en su participación. Pero, sobre todo, se requiere el respeto a nuestra dignidad.

Vivimos en una sociedad tremendamente asechada por conflictos de diversa índole, requerimos sensibilizarnos y luchar por conseguir una mejor sociedad para todas y para todos; requerimos el establecimiento de figuras jurídicas

que garanticen nuestros derechos y, sobre todo, que nos conminen a vernos como iguales, sin importar el campo en el que nos desarrollamos.

Esta iniciativa tiene como fin primordial que ninguna mujer tenga que ver disminuida su dignidad y sus derechos, como consecuencia de la irracional forma de pensar de algunos que hacen política a través del menosprecio de las mujeres.

Por cierto, expreso mi solidaridad y mi apoyo a la compañera académica y jefa delegacional Claudia Sheinbaum. Por todas las mujeres, todos los derechos y todos los días. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 1o., 2o. y 7o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, fue publicado el decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México.

Con tales reformas, el artículo 122 de la Constitución reconoce a la Ciudad de México como una entidad federativa con plena autonomía en lo concerniente a su régimen interior y a su organización social, política y administrativa; establece que para su régimen interior adoptará la forma de gobierno republicana, representativa, democrática y laica.

También menciona que para su ejercicio, su poder público se dividirá en Legislativo, que se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México; el Ejecutivo, quien tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; y el Judicial, que se sustenta en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución local.

Respecto a su división territorial, dispone que el gobierno de sus demarcaciones territoriales estará a cargo de las alcaldías, entendidas como órganos político-administrativos integrados por un alcalde y un concejo, ambos electos por votación universal, libre, secreta y directa.

Derivado del citado proceso constitucional federal devino la histórica creación y promulgación de la primera Constitución de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de febrero de 2017, en la cual se establece la parte dogmática con el reconocimiento de los derechos humanos; y la parte orgánica que dispone la forma de organización política y administrativa en la entidad.

No obstante el valioso camino recorrido, el proceso de reconocimiento de la Ciudad de México como entidad federativa con plena autonomía aún no concluye en su totalidad, existen ordenamientos jurídicos federales que persisten en el trato desigual en comparación con las atribuciones otorgadas a los estados y los municipios que los integran.

Para el caso que nos ocupa, la Ley sobre la Celebración de Tratados se erige como un instrumento legal permisivo en cuanto a la celebración de acuerdos interinstitucionales internacionales por los estados integrantes de la federación y sus municipios, sin embargo, no reconoce dicha potestad a cargo de la Ciudad de México, por lo que la deja en estado de desventaja e indefensión.

A efecto de ilustrar lo anterior, sirve la reproducción de los artículos 1o., 2o. y 7o. del ordenamiento en cita:

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la administración pública federal, **esta-**

tal o municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 2o. ...

I. ...

II. “Acuerdo Interinstitucional”: el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la administración pública federal, **estatal o municipal** y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

...

III. a VIII. ...

Artículo 7o. Las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, **estatal o municipal** deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el registro respectivo.

De lo anterior se desprende que la Ciudad de México, en su calidad de entidad federativa (**calidad atribuida por lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución**),* así como sus alcaldías, de naturaleza jurídica y denominación diversa a la de los municipios, se encuentran legalmente imposibilitadas para la celebración de los citados acuerdos interinstitucionales internacionales, a pesar de que, como se aprecia en los artículos descritos, los estados y los municipios cuentan con tal facultad.

Como se aprecia, la Constitución federal dispone que la Ciudad de México es una entidad federativa (**no un estado**), siendo que la Ley sobre la Celebración de Tratados sólo faculta a los estados para celebrar acuerdos interinstitucionales, generando así una distinción que en la práctica no parece tener sentido y que va en detrimento de la autonomía con que actualmente cuenta la Ciudad de México.

Por ello, la Ciudad de México continúa padeciendo estragos relacionados con la antigua concepción jurídica que se

tenía sobre el Distrito Federal (*sede de los Poderes de la Unión*), sin que, al interior de su legislatura autónoma local pueda resolver la contradicción del sentido jurídico y político que le fue otorgado desde inicios de 2016.

Por tanto, al Congreso de la Unión le corresponde realizar una armonización legislativa, misma que permite derogar leyes específicas, abrogar cuerpos normativos, crear nueva legislación o reformar la existente, con la intención de hacer compatibles las normas del ordenamiento jurídico nacional, proveyendo certeza jurídica a quienes se ubican en sus supuestos.

Desde la perspectiva de la que suscribe, tal proceso armónico no puede ser entendido como optativo, por el contrario, se trata de un deber jurídico de aplicación necesaria, cuya realización impide la contradicción entre las leyes, la generación de lagunas legislativas, la falta de certeza en la observación y aplicación de la norma, el debilitamiento de la fuerza y efectividad del ejercicio de los derechos o, como en este caso, la imposibilidad de ejercer la autonomía plena por parte de la Ciudad de México, quien volitivamente puede decidir si celebra acuerdos interinstitucionales internacionales o no.

Por lo anterior, el propósito de la presente iniciativa es generar una definición incluyente que sin alterar el espíritu de la norma, entienda a los estados como entidades federativas (**por formar parte del pacto federal**), además de proveer a las alcaldías de las mismas prerrogativas con las que cuentan los municipios en cuanto a la aplicación de esta ley. Con lo anterior, se preserva el objetivo de la reforma a la naturaleza jurídica de la Ciudad de México al reconocérsele como entidad federativa con autonomía plena, evitando un innecesario trato desigual en detrimento de los acuerdos que volitivamente la administración pública local pueda celebrar.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el presente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados

Único. Se reforman los artículos 1o., 2o., fracción II, y 7o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el

ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la administración pública federal, **de las entidades federativas, de los municipios o de las alcaldías de la Ciudad de México** y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 2o. ...

I. ...

II. “Acuerdo interinstitucional”: el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la administración pública federal, **de las entidades federativas, de los municipios o de las alcaldías de la Ciudad de México** y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

...

III. a VIII. ...

Artículo 7o. Las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, **de las entidades federativas, de los municipios o de las alcaldías de la Ciudad de México**, deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el registro respectivo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

* **Artículo 44.** La Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos; se compondrá del territorio que actualmente tiene y, en caso de

que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en un estado de la Unión con la denominación de Ciudad de México. (Énfasis añadido.)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de marzo de 2017.— Diputadas: **Norma Xochitl Hernández Colín**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Concepción Villa González, Guadalupe Hernández Correa, Irma Rebeca López López, Magdalena Moreno Vega (rúbricas).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputada Hernández Colín. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: «Iniciativa que adiciona el artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social, creado por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de

la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas de Madrid, España; menciona con certeza que la economía social es un vasto yacimiento de oportunidades que juega un papel decisivo en la recuperación económica de las naciones.

El potencial de las formas de organización social que componen el Sector Social de la Economía radica en la creación de empleos de calidad, proveyendo oportunidades a aquellos que encuentran mayores dificultades de inserción laboral. Constituyen, por tanto, un elemento clave de cohesión social que, dadas las circunstancias económicas, sociales y políticas actuales, es más necesaria que nunca.

De acuerdo con el informe del Parlamento Europeo de Asociaciones Sociales, la función económica de la economía social se revela como un sector formal particularmente eficaz en el desempeño de las diversas funciones, entre las que destacan:

1. Distribución igualitaria de la riqueza: Las reglas de distribución de beneficios priman a las personas, al uso de los servicios y al factor trabajo por encima del capital;

2. Desarrollo económico local: Tienen mayor propensión a reinvertir los beneficios en el mismo territorio donde se generan, promoviendo procesos de acumulación y movilización a nivel local, crean y extienden una cultura emprendedora y un tejido empresarial, relacionan la generación y/o ampliación de actividades económicas relacionadas con las necesidades locales, mantienen actividades económicas con riesgo de desaparición, por lo que reactivan zonas rurales y espacios urbanos desagregados o zonas industriales en declive;

3. Autonomía de los territorios: Las decisiones en sus procesos económicos se quedan en la sociedad, frente a los propietarios del capital globalizado que suele ser foráneo;

4. Corrección de desequilibrios del mercado de trabajo: Corrige el paro, la inestabilidad en el empleo, la inempleabilidad y exclusión laboral, al mostrar una gran capacidad creativa en el mercado de trabajo, desarrollando nuevas concepciones del empleo, como el trabajo voluntario por horas o la creación de nuevas profesiones; muestran mayor capacidad que las empresas capitalistas tradicionales, además propician colaboraciones de innovación institucional;

5. Oferta de servicios de bienestar social: Presentan ventajas con relación al sector capitalista, relativas con la producción y distribución de servicios relacionados con las necesidades sociales, como servicios de atención a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidad, al cuidado de la infancia, servicios educativos, sanitarios o socioculturales;

6. Estabilización económica: Contribuyen a lograr un desarrollo económico sostenido y equilibrado, compatible con la seguridad económica de empresa y empleos, debido a que las empresas son propiedad de los trabajadores, por lo que no existen incentivos para cerrarlas y/o despedir a los trabajadores; y

7. Desarrollo sostenible: Fomenta un estilo de vida y de desarrollo respetuoso con el ser humano y con el medio ambiente, optando por la educación orientada al cambio cultural y de valores.

Por su parte, el informe del Secretariado de la Organización de las Naciones Unidas reconoció la contribución de las formas de organización social a la promoción del empleo productivo; así como su capacidad para luchar a favor del desarrollo social. Afirma que las organizaciones del Tercer Sector facilitan el progreso económico y social de sus miembros mediante iniciativas de autoayuda y asistencia; adiciona que los beneficios y empleos generados permiten que sus integrantes alcancen la seguridad económica e impiden que millones de personas caigan en la pobreza, especialmente en las zonas remotas donde las iniciativas del sector público y del sector privado tienden a ser débiles o inexistentes.

Derivado de lo relevante de su función, diversos países, en su mayoría europeos, han adoptado medidas con el objeto de fomentar la economía social como un medio no sólo para sobrellevar las crisis económicas que padecen, sino como mecanismos para generar alternativas de mercado en atención a las necesidades sociales.

Para lograrlo, en la obra “La Economía Social y la Política Económica”, Chaves y Monzón mencionan que existe un amplio espectro de medidas de fomento o incentivo para las formas de organización social, entre otras, sugieren medidas institucionales, dirigidas a eliminar obstáculos jurídicos a través de la simplificación de trámites administrativos para su creación y funcionamiento, así como la revisión de la normatividad que las rige, con la intención de suprimir limitaciones innecesarias.

Además, mencionan medidas de carácter cognitivo, dirigidas a difundir, formar, investigar e innovar en este campo, a través de:

1. Promover sus principios y valores, a través de la formación y readaptación profesional;
2. Introducir referencias en los planes de estudio de las diferentes etapas educativas, facilitando el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa;
3. Medidas institucionales de inclusión explícita en diversas políticas públicas, en políticas activas de empleo y en las políticas de desarrollo social y rural; y
4. Inclusión de las empresas en las estrategias para la mejora de la productividad y de la competitividad empresarial.

Durante más de dos décadas, los Estados europeos han reconocido la capacidad de la Economía Social para corregir importantes desequilibrios sociales y económicos, así como para contribuir a lograr varios objetivos de interés general, por tanto, Fernando Valdés Dal-Ré en “La Representación Institucional de la Economía Social: Una Aproximación desde el Derecho Vigente y desde el Derecho Propuesto”, considera que se debe asumir una batería de compromisos concretos que permitan comprender que se trata de un área indispensable para la consolidación de una sociedad desarrollada.

En concordancia con lo anterior, la publicación “Panorama de la Investigación en Economía Social”, menciona cuáles son los objetivos de las políticas de promoción de la economía social para los poderes públicos, entre las que destacan:

1. Remover obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica, para lo cual se deberá atender a la simplificación de trámites administrativos;
2. Facilitar las diversas iniciativas de Economía Social;
3. Promover los principios y valores de la economía social;
4. Promocionar la formación y readaptación profesional;

5. Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa;
6. Crear un entorno que fomente el desarrollo de las iniciativas económicas y sociales;
7. Involucrar a las entidades de economía social en las políticas activas de empleo, especialmente a favor de los grupos vulnerables;
8. Introducir referencias a la economía social en los planes de estudio de las diferentes etapas educativas; y
9. Fomentar el desarrollo de la economía social en áreas como el desarrollo social, rural y laboral.

De manera análoga, la Recomendación sobre la Promoción de las Sociedades Cooperativas (Recomendación 193), provista por la Organización Internacional del Trabajo, menciona que una sociedad equilibrada precisa la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector de organizaciones sociales no gubernamentales. Dentro de este contexto, los gobiernos deben establecer una política y un marco jurídico favorable y compatible con su naturaleza y función, con miras a establecer un marco institucional que permita proceder a la constitución y operación de manera rápida, sencilla, económica y eficaz.

Continúa mencionando que la promoción debe considerarse como uno de los pilares del desarrollo económico y social, por lo que deben beneficiarse de condiciones conformes con la legislación y las prácticas nacionales que no sean menos favorables que las que se concedan a otras formas de empresa y de organización social. Para ello, los gobiernos deben adoptar medidas apropiadas de apoyo que respondan a determinados objetivos de política social y pública.

En México, la importancia del fomento de la economía social es un tema poco discutido a pesar de tratarse de un mandato constitucional, por ejemplo, el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución dispone que “la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios”,

por su parte, el primer párrafo del Apartado A del artículo 26 del propio ordenamiento dispone que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Por su parte, el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, en materia de fomento a las actividades de la economía social menciona que “la Secretaría (de Desarrollo Social) creará el Programa de Fomento a la Economía Social así como los programas regionales y especiales, cuyo objeto será atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de Organismos del Sector y la participación en esquemas de financiamiento social”.

Como se desprende de lo anterior, para el gobierno federal y para el constituyente permanente, la promoción de la economía social se reduce a su inserción, casi siempre de manera declarativa, en el Plan Nacional de Desarrollo y en la creación y operación de un programa de desarrollo social, sin que se estipule de manera concreta a través de qué acciones se atenderá este importante tópico.

Por ello, la presente iniciativa propone reivindicar la importancia al fomento de la economía social, a través de la inserción en la ley, de obligaciones legales a cargo del Estado, con la intención de facilitar la constitución y las funciones de las formas de organización social que componen el sector social de la economía, en beneficio de la economía nacional en general.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía

Único. Se adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía, para quedar como sigue:

**Capítulo III
Del Fomento y Financiamiento
de los Organismos del Sector**

Artículo 45 Bis. Corresponde a la Secretaría, a las entidades federativas, a los municipios y a las Alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, la promoción de la Economía Social a través de la realización de, cuando menos, las siguientes actividades:

- I. Crear procesos de simplificación administrativa para la constitución legal y operación de las formas de organización social contenidas en esta Ley;**
- II. Promover los fines, principios y valores de la Economía Social y de las formas de organización social que la componen;**
- III. Promover la formación profesional en materia de Economía Social;**
- IV. Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa a las formas de organización social;**
- V. Crear un entorno que favorezca el desarrollo de iniciativas económicas y sociales creadas por las formas de organización social;**
- VI. Involucrar a las formas de organización social en la elaboración de políticas públicas en materia de desarrollo social, desarrollo rural y de empleo; y**
- VII. Introducir referencias a la Economía Social en los planes de estudio de la educación básica impartida por el Estado.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de marzo de 2017.— Diputadas: **Norma Xochitl Hernández Colín**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Guadalupe Hernández Correa, Irma Rebeca López López, Magdalena Moreno Vega (rúbricas).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: «Iniciativa que adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 6, recorriéndose la subsecuente en su orden, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con lo expuesto por la socióloga Daniela Cer-va en su texto *Participación política y violencia de género en México*,¹ la definición de violencia contra las mujeres con mayor aceptación es la que proviene de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (1993), donde se expresa como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Por tanto, la violencia de género es una expresión de la discriminación de las mujeres que viola sus derechos y tiene como resultado impedir su participación en las mismas condiciones que los

hombres, ya sea en la vida política, social, económica y/o cultural.

La violencia basada en el género implica analizar la violencia contra las mujeres en el contexto social en el que se presenta, como una forma de poder que se expresa en distintas modalidades (física, psicológica, patrimonial e/o institucional) y ámbitos sociales (doméstico, público y/o familiar).

Por su parte, la noción de violencia política en razón de género o violencia política contra las mujeres es más reciente, aparece décadas después de que las mujeres comienzan a incursionar en la política, no obstante que ya existía como experiencia individual y colectiva hacia mujeres que irrumpían en el espacio público, basta recordar las reacciones de represión pública hacia mujeres que buscaban el reconocimiento del derecho al sufragio.

Cuando a la noción de violencia se introduce el término “basado en el género” se hace hincapié en que sus raíces se encuentran en la desigualdad entre mujeres y hombres; es decir, la violencia contra las mujeres es consecuencia de la desigualdad entre los género que se expresa en discriminación, diferentes oportunidades y responsabilidades en el acceso y control de los recursos, sustentada en la noción social y cultural de lo masculino superior a lo femenino.

Los orígenes de la violencia política contra las mujeres se encuentran en la relación desigual de poder que existe entre hombres y mujeres. Históricamente el espacio público y político ha sido escenario privilegiado del género masculino; las instituciones y organizaciones creadas para dar vida al orden de lo político no sólo se fundan en la presencia exclusiva de hombres, sus dinámicas de funcionamiento, códigos, lenguaje y normas, también son un reflejo de la primacía de un sólo género, por lo que al querer ingresar a la política, las mujeres se encuentran en desventaja.

La problemática se explica por la forma en que se vive la desigualdad de género en el ámbito político. En el análisis de la participación política de las mujeres, las situaciones de discriminación y violencia de género son fenómenos inherentes que surgen como manifestación de un orden patriarcal que establece que los espacios públicos y las organizaciones partidarias son ámbitos de actuación masculina por excelencia.

La violencia política que se ejerce contra las mujeres que tienen un interés político en participar en una organización

partidaria con miras a ocupar un cargo de elección popular, afecta directamente las posibilidades que tienen de desarrollar un liderazgo político, es un obstáculo que difícilmente se identifica y se nombra como tal.

No muchas son las naciones que incluyen una definición conceptual, con efectos normativos, sobre violencia de género en la política, generalmente la investigación se ha concentrado en caracterizar las situaciones de discriminación y los estereotipos de género que se asocian a la participación de las mujeres en la política.

La Asociación de Concejalas Bolivianas ha definido la violencia política como el acto o conjunto de actos cometido por una persona, por sí o a través de terceros, en contra de una mujer o de su familia, con el propósito de impedir y/o inducir a una acción u omisión, en el cumplimiento de sus funciones, derechos o deberes, mediante actos de presión a través de persecución, hostigamiento o amenazas efectuadas por cualquier medio. Esta forma de discriminación es vivida constantemente por miles de mujeres, generando consecuencias negativas en los ámbitos políticos del poder, al representar condiciones de inequidad.

La feminista boliviana Ximena Machicao sostiene que este tipo de violencia no es casual ni personal, es una manifestación política que da cuenta de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegios establecidos entre hombres y mujeres en la sociedad. La violencia política es una forma de violencia de género, un hecho político producido por las relaciones de fuerza y poder que aluden a la construcción social entre hombres y mujeres en la sociedad.

La define como las expresiones, acciones y las prácticas de violencia física, psicológica, sexual económica y simbólica que enfrentan las mujeres que ejercen representación política, para atemorizarlas, presionarlas, desprestigiarlas y obligarlas a actuar en contra de su voluntad. En muchos casos para hacerlas renunciar a sus cargos electivos y/o para que asuman decisiones políticas con las cuales no están de acuerdo, en otros casos para que avalen decisiones discrecionales en el manejo del poder y los recursos que van en contra toda ética y norma del manejo público y de las funciones que las y los servidores públicos deben cumplir.

La psicóloga Gloria Bonder señala que el uso de la violencia política constituye una práctica común y es un obstáculo para la participación política de las mujeres; menciona que “no sólo se trata de desaliento, temor o amedrenta-

miento sino concretamente es un impedimento que no pueden superar y se transforma en una barrera para el desarrollo de sus carreras políticas”.

Por su parte, el “Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres”,² menciona que la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones (incluida la tolerancia) que, basadas en elementos de género, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Este tipo de violencia puede tener lugar en cualquier esfera, ya sea política, económica, social, cultural, civil, dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido político o institución política. Es decir, la violencia política en contra de las mujeres se aprecia tanto en el ámbito público como en el privado.

Esta violencia puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual y puede efectuarse a través de cualquier medio de información (periódicos, radio, televisión y/o internet). Es por ello que las formas en las que debe atenderse varían dependiendo del caso y, al mismo tiempo, del tipo de responsabilidades que genera.

La violencia en el ámbito político se encuentra presente en muchos países, sin embargo, es necesario distinguir aquella que se ejerce poseyendo elementos de género, en primera instancia, para poder visibilizarla y, posteriormente, para aplicar la forma correcta en que debe tratarse a las víctimas, así como la manera en que deben conducirse las autoridades para su erradicación.

No toda la violencia que se ejerce contra las mujeres tiene elementos de género; tener claridad de cuándo la violencia tiene estos componentes resulta relevante dado que se corre el riesgo de, por un lado, pervertir, desgastar y vaciar de contenido el concepto de “violencia política contra las mujeres” y, por otro lado, perder de vista sus implicaciones.

Tomando como referencia los estándares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres; es posible conceptualizar dos elementos indispensa-

bles para considerar que un acto de violencia se basa en el género, a saber:

Primero. Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer: Las agresiones están especialmente planificadas y orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos bajo concepciones basadas en prejuicios; y

Segundo. Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionadamente: Los hechos que afectan a las mujeres de forma diferente o en mayor proporción que a los hombres, o bien, de aquellos hechos cuyas consecuencias se agravan ante la condición ser mujer.

Para estar en condiciones de detectar la violencia política contra las mujeres con elementos de género, es indispensable tomar en cuenta que muchas veces se encuentra normalizada y, por tanto, invisibilizada. Puede constituir prácticas tan comunes que nadie las cuestiona. La normalización de la violencia política da lugar a que se minimice la gravedad de los hechos y sus consecuencias. Asimismo, genera que se responsabilice a las víctimas. Además, legitima la “extrañeza” y el “reclamo” hacia las mujeres que la denuncian poniendo en riesgo sus aspiraciones políticas e, incluso, su integridad física y psicológica.

La violencia política puede manifestarse de muchas formas, no sólo en agresiones físicas. Asimismo, no puede exigirse un comportamiento determinado de las víctimas, ello reafirmaría los estereotipos discriminadores sobre cómo deben comportarse las mujeres.

En consecuencia, para identificar la violencia política en contra de las mujeres con elementos de género, es necesario verificar que:

1. El acto u omisión se dirige a una mujer por ser mujer, tiene un impacto diferenciado y/o afecta desproporcionadamente a las mujeres;
2. El acto u omisión tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres;
3. Se da en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público;

4. El acto u omisión es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico; y

5. Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.

En la identificación de la violencia política contra las mujeres deberá tomarse en cuenta que las mujeres viven en un contexto de desigualdad y discriminación que las coloca en situación de desventaja para acceder y ejercer no sólo los derechos políticos, sino sus derechos en general.

De esta forma, el ejercicio de los derechos político-electorales se ve de por sí afectado por otros tipos de violaciones que estructuralmente limitan a las mujeres. El sexo y el género conviven, además del contexto, con otras categorías que pueden profundizar y agravar los efectos de la violencia. Por ello, debe tomarse en cuenta el elemento de “interseccionalidad”, es decir, se debe analizar si se trata de mujeres embarazadas, con discapacidad, transexuales o transgénero, indígenas, adultas mayores, entre otras. Esto implicará repercusiones distintas para cada víctima y, por tanto, demandará una actuación particular por parte de las autoridades.

Como lo menciona Laura Albaine en *Obstáculos y desafíos de la paridad de género: violencia política, sistema electoral e interculturalidad*, en América Latina la política ha sido construida socialmente como un ámbito casi exclusivo de dominación masculina. Este hecho ha suscitado una dinámica política cimentada sobre relaciones desiguales de género que tienden a reproducir patrones sociales de subordinación y dominación hacia las mujeres en otros ámbitos. Esta situación ocurre más allá de los marcos normativos internacionales que existen y tienden a proteger los derechos políticos de las mujeres.

Muchas de las mujeres que deciden participar en la vida político electoral en la región suelen ser percibidas como una amenaza a la hegemonía masculina y frecuentemente se apela al ejercicio de la violencia como estrategia para expulsarlas del espacio público. Esta situación pone de manifiesto la disociación existente entre las prácticas orientadas a la participación política femenina y los avances alcanzados en el plano formal. Esta discrepancia denota la ausencia de cambios significativos en la cultura política partidaria de la región.

De acuerdo con el texto “El Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres en Bolivia”, publicado por la mencionada Asociación de Concejalas, el avance significativo en la formulación y aprobación de normatividad favorable a los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional es el resultado del esfuerzo y de la lucha de muchos sectores y actores de la sociedad, especialmente de los colectivos feministas y de mujeres, así como de representantes de organizaciones sociales que han trabajado arduamente en favor del reconocimiento y garantía de estos derechos con el objeto de hacerlos efectivos en la vida de las mujeres.

Es así que muchos de los adelantos que se han logrado en términos legislativos se deben, en gran medida, al cumplimiento de acuerdos internacionales, tratados y convenciones que promueven, protegen y reconocen los derechos de las mujeres en los sistemas de protección internacional de los derechos humanos.

Por esta razón, entre otras, es que hoy en día América Latina cuenta con una mayor cantidad y calidad de leyes y reglamentos favorables hacia las mujeres. Sin embargo, la sola aprobación de estos cuerpos normativos resulta insuficiente si a la par no se logra una adecuada comprensión y un abordaje integral a los principales problemas relacionados a la discriminación y a la violencia que viven las mujeres.

Los Estados, a través de sus gobiernos, además de aprobar normas, realizan reuniones intergubernamentales de distinto tipo, destinadas a evaluar los avances en los derechos de las mujeres; en ellas, se hace énfasis en la necesidad de profundizar la democracia mediante la garantía del ejercicio pleno de derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos políticos. Es así, que en el último consenso adoptado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se reafirmó que la paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad.

Por otro lado, la segunda consulta realizada por la División de Asuntos de Género de la Comisión para América Latina y el Caribe, sobre la paridad política de hombres y mujeres, dirigida a personalidades latinoamericanas, confirma la percepción generalizada que la paridad política es un proceso en curso y que sus instrumentos más conocidos (las acciones afirmativas y las leyes de cuotas), han provisto resultados que podrían ser irreversibles. Sin embargo, a pesar de los grandes cambios registrados durante el últi-

mo siglo, la brecha política entre mujeres y hombres sigue teniendo presencia en todo el mundo.

El mencionado estudio también señala que, a nivel global, el acceso a las posiciones de mayor poder y autoridad sigue siendo muy difícil para las mujeres. En enero de 2008, entre los 150 jefes de Estado electos de los países de las Naciones Unidas, sólo 7 eran mujeres (4.6 por ciento), y entre los 192 jefes de gobierno de los países miembros, sólo 8 (4.2 por ciento) lo eran. Un año después, en enero de 2009, 15 mujeres seguían siendo jefas de Estado o de gobierno y 31 mujeres presidían cámaras legislativas, lo que permaneció relativamente constante durante la última década.

A su vez, las cifras sobre el estado de situación de las mujeres expuestas en el informe: “Progreso de las Mujeres del Mundo 2011-2012, en Búsqueda de la Justicia”, aporta datos que evidencian tanto el avance en materia de derechos y participación política de las mujeres como los desafíos aún pendientes.

Un dato importante es que el promedio mundial de participación de mujeres en cargos ministeriales y curules parlamentarios no alcanza el 20 por ciento. Este número sólo se supera en las regiones más desarrolladas del mundo, pero los promedios generales se ubican entre el 20 por ciento y el 25 por ciento del total. Esto quiere decir que, aunque existen avances importantes, aún estamos lejos de observar la paridad en la representación política de las mujeres en cargos de elección popular.

En Latinoamérica, los porcentajes de participación política de las mujeres están dentro del promedio mundial, alrededor del 20 por ciento tanto en cargos ministeriales como en representación parlamentaria.

A estos avances todavía insuficientes, se suma la evidencia encontrada en otros estudios donde se señala que, aunque se han incrementado las posibilidades de las mujeres para acceder a cargos ministeriales, las mismas están aún determinadas por factores de género. Los ámbitos de acceso para las mujeres son espacios con marcados estereotipos femeninos (educación, salud, derechos de las mujeres, familia) y no se constituyen en el nivel de mayor poder, importancia o prestigio político ministerial, como los ministerios de asuntos políticos o económicos.

También hay estudios que señalan que, aunque los gabinetes ministeriales siguen siendo instituciones influenciadas por conflictos de género, a medida que se incrementa el nú-

mero de mujeres en los gabinetes los presidentes están más favorablemente predispuestos a escoger una mujer para puestos fuera de las “áreas femeninas tradicionales” y cargos con mayor poder y prestigio; es decir, las instituciones no solamente refuerzan los roles de género sino que también son capaces de crearlos.

El informe “Estadísticas de los Organismos Electorales Latinoamericanos desde una Mirada de Género”, muestra una evolución positiva de la representación de las mujeres en el parlamento debido a la aprobación de las leyes de cuotas, y establece una relación directa entre el aumento sustantivo de la representación femenina en los parlamentos nacionales y las leyes que promueven los derechos de las mujeres. De acuerdo a sus datos, los países que cuentan con cuotas, han adoptado también leyes progresistas sobre violencia contra las mujeres, derecho a la tenencia de tierras, atención médica y la regulación del mercado laboral.

Sin embargo, el avance legislativo sobre las cuotas de participación política de las mujeres puede verse también desde otra perspectiva. El estudio *Pär Zetterberg* sostiene que las cuotas por sí mismas no resuelven el tema de la participación política de las mujeres y que resulta necesario tener una visión integral a la cultura político partidaria, pues son los comportamientos relativos y centralizados de poder de los partidos políticos los que determinan su real aplicación en todos los ámbitos de representación y participación política, a través de la elección arbitraria de candidatos y candidatas o en la definición de las posiciones políticas.

A pesar de que cada vez se toma mayor conciencia sobre la necesidad de incrementar la visibilidad y aplicar medidas para enfrentar la violencia contra las mujeres y sus graves consecuencias, lamentablemente, tal como lo demuestran los estudios que periódicamente se realizan sobre el tema, los resultados son todavía insuficientes. En este contexto, fenómenos como el acoso y la violencia política han sido poco trabajados en la región.

En México es interesante destacar que a principios del año 2013 el Senado de la República aprobó una reforma que tipifica por primera “la violencia política de género” que se expresa al interior de los partidos, durante las campañas electorales, en las dependencias públicas e incluso en el ámbito legislativo.

En la propuesta se define la violencia política de género como las acciones agresivas cometidas por una o varias personas que causen daño físico, psicológico o sexual en

contra de una mujer o varias, en ejercicio de la representación política.

Asimismo, se establece que los actos de violencia política hacia las mujeres serán, entre otros, los impuestos por estereotipos de género, la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo, proporcionar a las mujeres candidatas información falsa, entre otros.

La inclusión de la violencia política como una modalidad específica de violencia de género, pone en escena la experiencia negativa y delimitación de derechos asociada a la participación de las mujeres en la vida pública, sin embargo, esta no se ha logrado, ya que la ley de la materia no reconoce el concepto.

Existen pocos estudios que aborden las experiencias de violencia de las mujeres con relación a la política. Ello debido a que muchas veces resulta difícil acceder a aquellas reglas no escritas que forman parte de la lógica de selección de candidaturas y de las dinámicas asociadas al funcionamiento interno de los partidos políticos. Asimismo, y a raíz de la disciplina parlamentaria que se espera sigan los militantes, no es fácil conseguir entrevistas a mujeres que puedan expresar sin temor las experiencias de violencia y acosos sufridas.

Para el análisis de la situación de las mujeres en México al postularse a una candidatura o en el ejercicio de sus funciones de aquellas electas a un cargo de representación popular, son de destacar dos estudios que describen los aspectos económicos, familiares, de trayectoria política en sus partidos, así como de los principales obstáculos experimentados en este proceso.

El primero, realizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2009), es de corte cuantitativo y cualitativo. Los resultados mencionan que la presencia de factores asociados a la selección como candidatas y aquellos relacionados con el proceso de campaña que reflejan dinámicas de discriminación y violencia, en muchos casos se invisibilizan o naturalizan, es decir, se consideran como una práctica común a la que no se le presta mucha atención.

En la investigación se hacen constantes referencias a la estructura y dinámica organizacional de los partidos en México, que está impregnada de valores patriarcales, menciona que la cultura masculina es el principal obstáculo que las mujeres deben enfrentar para desarrollar sus carreras

políticas. Para ellas la consigna es ser visibles y evitar ser excluidas, lo que significa estar en una situación constante de vulnerabilidad por acceder a un espacio que es considerado de exclusiva pertenencia masculina.

El segundo estudio, desarrollado por María Luisa González y Patricia Rodríguez (2008), consiste en la aplicación de un cuestionario y entrevistas a 102 legisladoras, tuvo la finalidad de obtener evidencia sobre la composición del grupo de mujeres políticas y de sus motivos para actuar en la vida pública. El objetivo consistió en analizar las circunstancias que llevan al empoderamiento de las mujeres políticas, destacando algunas de sus limitaciones y desventajas.

Del estudio destacó una posible inconsistencia de los discursos de las legisladoras con relación a la discriminación y violencia de género, debido a que a pesar de que todas reconocen su existencia, muy pocas señalan haber sido víctimas directas, asimismo, la mayoría de las legisladoras reconocen la existencia de prácticas inequitativas asociadas a la selección de candidaturas y los diferentes puestos al interior del partido. Las que alcanzan puestos de representación en la mayoría de los casos pertenecen a grupos o corrientes importantes en su partido. Las postulan no tanto por sus cualidades, sino para cumplir la cuota o porque consideran que serán leales al grupo que las propuso.

Dentro de los factores que vulneran el desempeño de las mujeres se encuentra la edad, clase social y la educación, como factores que inducen a una mayor o menor participación en los grupos parlamentarios. La edad de las mujeres es un símbolo ambivalente de respeto o desprecio a los méritos de las mujeres en la política. Con relación a la percepción de la discriminación, esta se acentúa en la medida en que aumenta la edad de las entrevistadas. Respecto a las mujeres, por grupo partidario, que detectan mayor discriminación, en primer lugar está el Partido de la Revolución Democrática, seguido por el Partido Acción Nacional y en último lugar el Partido Revolucionario Institucional.

La encuesta realizada reportó que 64 por ciento de las legisladoras entrevistadas considera que existe acoso sexual hacia las mujeres que desempeñan cargos políticos. El análisis de las opiniones de las entrevistadas según el partido al que pertenecen, revela algunas tendencias. Las legisladoras del Partido de la Revolución Democrática y en mayor proporción las senadoras de este partido, son sobre todo quienes refieren la existencia de acoso sexual. Un 23 por ciento de las mujeres señalan haber sufrido acoso sexual en su función como legisladoras.

La principal idea que se deriva del informe es que pese a la aplicación de las cuotas, la participación y representación política de las mujeres se ve constantemente obstaculizada por el acoso político. La discriminación de género se expresa en situaciones de violencia contra las mujeres cuando intentan ingresar al ámbito político, especialmente en el municipal y se acentúa incluso en el ejercicio de sus funciones al ser electas.

Como ejemplo de lo anterior, es importante resaltar los comentarios misóginos de diversos legisladores, como los realizados por el diputado Salvador Arellano en 2012, los realizados por Vicente Fox Quezada en su calidad de Presidente de la República, los realizados por Francisco Moreno Merino, la serie de insultos proferidos por el secretario de Desarrollo Social, Luis Enrique Miranda Nava, a la Diputada de Morena Araceli Damián González o la más reciente, los actos sexistas realizados por el diputado Juan Carlos Muñoz, en contra de una reportera.

Ante ese escenario, es importante resaltar que de acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Así, tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se reconocen, además del principio de igualdad, el derecho de todos los y las ciudadanas de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser votadas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electoras, así como de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En consecuencia, los Estados están obligados a “tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce también el principio de igualdad para el ejercicio

de los derechos político-electorales contenidos en la fracción II del artículo 35. Además, establece como principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, al tratarse de derechos humanos, a dichos principios se suman el pro persona, el de no discriminación, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, cuando se trata de casos de violencia contra las mujeres, las autoridades deben actuar con absoluto apego al estándar de la debida diligencia establecido por los instrumentos internacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por su parte, el artículo 2o. de la Constitución “reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural”. En la fracción III, protege su derecho a “elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados”. Además, agrega que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de las personas en la elección de sus autoridades municipales.

Conforme con todo ello, la fracción I del artículo 41 constitucional, determina que, entre los fines de los partidos políticos, se encuentran el de promover la participación en la vida democrática y posibilitar el acceso de las personas al ejercicio del poder público de acuerdo con la paridad.

En el mismo sentido, el artículo 7, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que es un derecho de las y los ciudadanos, así como una obligación de los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad para el acceso a cargos de elección popular.

Las reformas electorales, la interpretación judicial, así como el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, académicas y activistas, han contribuido al reconocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres a nivel nacional e internacional. Sin embargo, persisten

cuestiones estructurales que obstaculizan el ejercicio y que constituyen un reflejo de la discriminación y de los estereotipos de cómo son y cómo deben comportarse las mujeres en el ámbito público.

A pesar del andamiaje jurídico citado, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales reportó 38 quejas en contra de violencia política en contra de mujeres en los procesos comiciales celebrados entre 2014 y 2015, por desgracia, debido a que no existe tipificación de la violencia política de género, las conductas que tuvieron lugar sólo pudieron actualizar dos de los tipos penales previstos en el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a saber:

1. Obstaculización o interferencia en el adecuado ejercicio de las tareas de las y los funcionarios electorales (fracción IV); y
2. Realización de actos que provoquen temor o intimidación al electorado que atente la libertad del sufragio o perturbe el orden o el libre acceso de las y los electores a la casilla (fracción XVI).

Para efectos de la presente iniciativa, la inclusión de la violencia política contra las mujeres permitirá facilitar la identificación de la violencia política contra las mujeres, evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas, así como generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de violencia.

Lo que esta iniciativa pretende es conseguir la erradicación de la violencia en los espacios político-electorales, a partir del impacto social que tiene y sobre las diversas responsabilidades que genera, no sólo en el ámbito político, sino de tipo electoral, administrativa, penal, civil e, incluso internacional.

En conclusión, dado el deplorable contexto en la materia y, a pesar de no ser el único requerimiento, se aprecia indispensable que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contemple una definición puntual relativa a la violencia política, a efecto de hacerla visible y obligar la interacción de los órganos del Estado con la intención no sólo atenderla, sino erradicarla en beneficio de los derechos políticos electorales de las mujeres.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 6, recorriéndose la subsecuente en su orden, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se **adiciona** una fracción VI al artículo 6, recorriéndose la subsecuente en su orden, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a V. ...

VI. La violencia política. Es cualquier acto, omisión y/o tolerancia, cometido por sí o por interpósita persona que, basado en elementos de género, tenga por objeto o resultado amenazar, dañar, hostigar, lesionar, limitar, negar, obstaculizar, perseguir y/o presionar la integridad y libertad de las mujeres y/o sus familiares, en el ejercicio pleno de sus derechos político electorales o bien en el ejercicio de un cargo público; y

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *Revista Mexicana de Ciencias Sociales*, publicada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LIX, Número 222, septiembre-diciembre de 2014.

2 Publicado por la Secretaría de Gobernación en colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Instituto Nacional de las Mujeres.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2017.— Diputadas y diputados: **Norma Xochitl Hernández Colín**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Guadalupe Hernández Correa, Irma Rebeca López López, Magdalena Moreno Vega (rúbricas).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal.

El diputado René Cervera García: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Los delfinarios desde ayer y hoy están en boga en esta Cámara. En México son un negocio. Una industria que opera teniendo al cautiverio de delfines, con fines comerciales, como eje rector, situando como oferta de mercado actividades de nado y contacto físico con esas especies.

En la década de los setenta aparecieron los primeros delfinarios aquí, todos, todos y cada uno de ellos, con una naturaleza comercial y de lucro, negocios cobijados bajo la inexistencia de normas jurídicas que les regulasen en ese momento y actualmente favorecidos por la negligencia y complicidad de las autoridades ambientales mexicanas.

Desde entonces, la conservación de mamíferos marinos es vulnerada por la industria de delfinarios, afectando su lugar en la biodiversidad del país. Sin duda, el rezago de la justicia ambiental se refleja en el sistema jurídico vigente, mismo que obstaculiza e impide la efectiva protección de estas especies.

La concepción normativa para la conservación, el objeto científico y el aprovechamiento no resulta articulada ni precisa, ocasionando incertidumbre y ambigüedad al menos en la procuración y administración de la justicia, características éstas que son aprovechadas por el comercio y el mercado para lucrar legalmente, entre comillas, con estas especies supuestamente protegidas por el Estado mexicano.

Tan sólo, al revisar el actual marco jurídico y legislativo mexicano e internacional, desde la NOM 135 de la Semarnat, el Programa de nado con delfines, el Convenio sobre la diversidad biológica, la Ley de Conservación de Vida

Silvestre, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, los delfinarios son una industria que resulta en una antinomia o contradicción legal auspiciada por la negligencia o complicidad de las autoridades ambientales del país.

Y hoy, además de una reforma que se quiere votar el día de hoy y que pretende al menos que este estado de cosas se mantenga durante las próximas dos o tres décadas. Esa reforma que se plantea discutir más adelante es una reforma ambivalente y falaz, como lo demostraremos en su momento.

Basta señalar sobre este tema que estamos hablando ahora, el artículo 420, que mientras la Semarnat a través de la Dirección General de Vida Silvestre expide permisos y licencias de captura y cautiverio de mamíferos marinos, el Código Penal establece en ese momento, en su artículo 420, se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de 300 a 3000 días de multa a quien ilícitamente:

1. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.

Sin embargo, para actualizar y clarificar mejor la norma estamos proponiendo a su consideración la siguiente reforma al artículo del Código Penal Federal en su fracción primera, para quedar como sigue:

Artículo 420. Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de 300 a 3000 días de multa a quien dañe, comercie, prive de la vida o del hábitat silvestre a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, lucre de cualquier forma con el cautiverio de estas especies. Dome, explote o realice cualquier conducta en contra de su naturaleza silvestre. A quien físicamente capture algún ejemplar de estas especies, recolecte o almacene en cualquier forma sus productos o subproductos.

Muchas gracias, es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, a cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente, René Cervera García, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II,

y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 420 y a su fracción I del Código Penal Federal, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

La conservación de mamíferos marinos se encuentra vulnerada por la industria de delfinarios en México, situando en riesgo su lugar dentro de la biodiversidad del país. El rezago en la adaptación del entramado de la legislación mexicana ante la transformación social del acceso a la justicia ambiental se ve reflejado en nuestro sistema jurídico vigente, mismo que obstaculiza e impide la efectiva protección de estas especies.

La concepción normativa de la conservación, el objeto científico y el aprovechamiento, no resulta articulada ni precisa, ocasionando incerteza y ambigüedad en la procuración y administración de la justicia, mismas que son aprovechadas por el comercio y el mercado para lucrar legalmente con estas especies supuestamente protegidas por el estado.

Como componentes de razón para la formulación de este proyecto de iniciativa, servimos como ponderación argumentativa y práctica la siguiente exposición de motivos; los delfinarios en México son un negocio, una industria que opera teniendo al cautiverio de delfines con fines comerciales como eje rector y basal, situando como oferta de mercado actividades de nado y contacto físico con estas especies. Desde la década de los 70 aparecieron los primeros delfinarios en este país, teniendo todos y cada uno de ellos una naturaleza y objeto comercial y de lucro, negocios cobijados bajo la inexistencia de normas jurídicas que les regulasen en ese momento, y actualmente favorecidos por la negligencia y complicidad de las autoridades ambientales mexicanas.

Considerandos

La gestión y desarrollo de Normas Oficiales Mexicanas para estipular los lineamientos operativos de esta industria, fueron esgrimidos por los propios intereses de los empresarios de delfinarios, principalmente Convimar, AC, quienes participaron en los trabajos de desarrollo de estas normas especificando a su gusto desde el tamaño de las pozas,

estanques o piletas de confinamiento, hasta las condiciones de trato y de traslado.

Se destaca la NOM 135-SEMARNAT-2004, para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, derivada de la presión social para brindar al menos lineamientos bienestaristas a las condiciones en que se efectúan las actividades que son obligados a ejecutar los mamíferos marinos al interior de las instalaciones de confinamiento y de transporte. La anterior norma fue un logro de la sociedad civil organizada.

Sin embargo, esta norma actualmente regula al Programa Nado con Delfines (NCD) y obedece a los intereses y conveniencia de los empresarios de delfinarios, obediencia que se puede observar en las graves situaciones de vulnerabilidad en las que son colocados los delfines, entre otras, el permitir en la práctica la entrada a un número de hasta 20 o más personas en sesiones con un delfín, un solo supervisor, jornadas de más de doce horas de explotación por cada delfín, situaciones que ocasionan grave daño físico y psicológico para estas especies.

Esta norma contraviene los lineamientos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, atinentes a la protección y mantenimiento de áreas naturales como zonas de protección y refugio, esto con el propósito de que los delfines en cautiverio queden expuestos por completo al contacto e interacción humana y sin ninguna necesidad de supervisión por un profesional acreditado. De nueva cuenta, las empresas de delfinarios intervinieron en la elaboración de esta norma.

Sin embargo, desde el año 2002, en el artículo 60 Bis de la Ley de Conservación de Vida Silvestre (LGVS) se prohíbe la captura y aprovechamiento extractivo de mamíferos marinos con fines comerciales o de subsistencia; subsecuentemente en 2005 y con última reforma en noviembre del año 2010, el Artículo 55 Bis de la ley en comento, prohíbe la importación y reexportación de mamíferos marinos que no sea estrictamente con fines científicos.

Cabe destacar en este tenor, el otorgamiento irregular por parte de la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), del permiso para la captura de 50 ejemplares de delfines (tonina, nariz de botella, bufeo, tursión) en las Áreas Naturales Protegidas de la Laguna de Términos Campeche, Los Petenes y los Pantanos de Centla en los estados de

Campeche y Tabasco, con fecha de 30 de mayo de 2016 y con número de oficio: SGPA/DGVS/05358/16, autorización que a la fecha cuenta con vigencia y que además no acredita el objeto científico ni de conservación en la práctica autorizada.

Las anteriores disposiciones formales y vigentes, tienen su nexo de causación intrínseco a la gestión de una exponencial política internacional de empoderamiento a la conservación de los cetáceos, evidenciando las consecuencias irreparables atinentes a la captura, confinamiento y cautiverio de esta especie.

Cabe señalar lo dispuesto en el artículo IV de la servil (CITES) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, acuerdo internacional suscrito por México desde marzo de 1991, lo que hace de su aplicación y observancia una condición estrictamente de carácter obligatoria al gobierno mexicano, imponiendo a este, el deber de impedir el comercio de especies contenidas en los Apéndices I, II y III de este cuerpo normativo, teniendo contenidas específicamente en su Apéndice II a todas las especies de delfines actualmente bajo confinamiento dentro de los delfinarios en México.

La norma en antelación mencionada, dicta las obligaciones que un Estado Parte de CITES (es decir un estado suscrito a este acuerdo) tiene como ineluctables para limitar o prohibir el comercio de delfines, y enuncia la prohibición del comercio que vulnere la supervivencia de estas especies, así como también, de toda aquella exportación (comercio) que no tenga como fin su conservación dentro de su hábitat; y muy importante de puntualizar, el Inciso (b) de la Fracción 2 de este mismo Artículo, dice que dicho comercio no puede contravenir las disposiciones en materia de la legislación vigente del estado parte, es decir, en este caso los artículos 55 Bis y 60 Bis de la LGVS.

Esta última situación y fundamentación jurídica derribó la argumentación de la propuesta legislativa presentada en el Senado mexicano en el año de 2008, que buscaba permitir y regular la captura de mamíferos marinos con fines comerciales en México.

De mayor peso jerárquico normativo, resultan las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), el cual se erigió en junio de 1992 durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro, Brasil. El principal objetivo de este instrumento internacional, es el de la preservación y conservación del

patrimonio biodiversitario, incluido el génico, estableciéndolos como derechos.

México suscribió este acuerdo internacional desde junio de 1992. Uno de los principales postulados de este convenio, es el de hacer de la conservación *in situ* (la conservación que se realiza estrictamente dentro de los ecosistemas y hábitats naturales) directriz *sine qua non* de la política pública internacional, es decir, dicta que la única conservación de especies efectiva, es aquella que se realiza en el hábitat natural o ecosistema de la población o individuo originario en cuestión.

La aplicación de este convenio tratándose de delfinarios tiene un marco claro y conciso. Primero, el de establecer una política de protección a los ecosistemas mediante medidas especiales para la conservación de la biodiversidad, esto significa, áreas naturales sin modificación realizada por el hombre, para la conservación de las poblaciones de especies. Y la segunda, la recuperación de poblaciones de las especies dentro de hábitats naturales.

En cualquiera de los dos planteamientos, está presente el requisito de llevarse a cabo en ecosistemas o hábitats naturales entendidas como áreas protegidas. Lo anterior resulta en que el CBD obliga a México a atender los lineamientos de un sistema de conservación de especies *in situ*, así como también le obliga a respetar el estado natural de la biodiversidad que se sitúa en vulnerabilidad ante las actividades humanas, de lo cual se desprende que la industria de los delfinarios contraviene a las obligaciones adquiridas por México en el CBD.

La lógica de la política inmanente a la CBD, nos dice que ningún acuario ni estanque cumple con las condiciones y situaciones de un hábitat natural, por lo que los delfinarios no tienen un fin científico, pues no permiten el estudio de las conductas naturales de los delfines, mucho menos su reinserción al ecosistema.

De acuerdo al actual marco jurídico y legislativo mexicano e internacional, los delfinarios son una industria que resulta una antinomia o contradicción legal auspiciada por la negligencia o complicidad de las autoridades ambientales en México.

Basta señalar que mientras la Semarnat a través de la Dirección General de Vida Silvestre expide permisos y licencias de captura y cautiverio de mamíferos marinos, el Código Penal Federal establece en su Artículo 420:

“Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;...”

Mención distinguida merece, la tesis provista por la propia Secretaría de Medio Ambiente y de Recursos Naturales (Semarnat) y el Instituto Nacional de Ecología en el estudio “Océanos y costas Análisis del marco jurídico e instrumentos de política ambiental en México”, mismo que dice:

“Por otro lado, otra especie relevante son los delfines mismos que se encuentran ampliamente distribuidos de manera abundante en las costas mexicanas. Los diversos tipos de tursiones se encuentran catalogados en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 como sujetos a Protección Especial. Cabe señalar que aun cuando no se encuentran en peligro de extinción, dado el interés por esta especie tan carismática en delfinarios y espectáculos, podrían llegar a una situación de riesgo.”
Obra de la autoría de Sofía Cortina Segovia, Gælle Brachet Barro, Mariela Ibáñez de la Calle y Leticia Quiñones Valadés, publicada por la Semarnat en octubre de 2007.

Por lo anteriormente servido y expuesto, quien suscribe el presente documento pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 420 y su fracción I del Código Penal Federal

Artículo Único: Se reforma el artículo 420 y su fracción I del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 420 del Código Penal Federal...

Artículo 420. Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien:

I. Dañe, comercie, prive de la vida o del hábitat silvestre a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, lucre de cualquier forma con el cautiverio de estas especies, dome, explote o realice cualquier

conducta en contra de la naturaleza silvestre de estas especies.

A quien ilícitamente capture a algún ejemplar de estas especies, recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;

II. Capture, transforme, acopie, transporte o dañe ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda;

II Bis. De manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con las especies acuáticas denominadas abulón y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda 10 kilogramos de peso y cuando las conductas a que se refiere la presente fracción se cometan por una asociación delictuosa, en los términos del artículo 164 de este Código, se estará a lo dispuesto en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. III.

III. Realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestres;

I. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, o

II. Dañe algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior.

Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan, derogan y dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. Conforme a los listados e inventarios de la Semarnat y de la Dirección General de Vida Silvestre, se efectuarán inspecciones a cada delfinario en México registrado y empadronado, a fin de vigilar que no se encuentre ningún delfín que no corresponda al registro actual al momento de entrada en vigor de esta iniciativa.

Cuarto. De acuerdo a la condición cualitativa de irretroactividad del marco jurídico mexicano, los delfines que en este momento se encuentran en cautiverio dentro de los delfinarios autorizados y acreditados por las instancias administrativas correspondientes, tendrán que recibir las atenciones y cuidados dentro de los lineamientos de trato digno y respetuoso establecidos en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en vigencia desde el año 2013. Todos los mamíferos marinos en situación de viabilidad para su reintegración al hábitat natural, deberán de ser sujetos a programas de rehabilitación y de reintroducción, este proceso será transparente y en colaboración con la sociedad civil organizada. El cuidado, la atención y todos los requerimientos de cada uno de los delfines en cautiverio en México, será obligación de las autoridades ambientales federales mexicanas. La vida, salud e integridad de estos delfines serán responsabilidad de la Semarnat. Lo anterior quedará bajo la observación y vigilancia ciudadana.

Quinto. Será obligación de la Semarnat y de la Dirección General de Vida Silvestre en coordinación con las autoridades federales el brindar a cada uno de los delfines en posesión de la industria de delfinarios, santuarios de resguardo, rehabilitación y cuidado médico, dentro del hábitat natural de cada una de estas especies.

Sexto. Los delfines en posesión de estas empresas, no podrán ser puestos a la venta ni introducirse al mercado. La propiedad de estas especies es de la nación, de conformidad al artículo 27 constitucional y su resguardo, salvaguarda y cuidado queda a cargo de las autoridades ambientales federales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2017.—
Diputado y diputadas: **René Cervera García**, Laura Beatriz Esquivel Valdés, Lorena del Carmen Alfaro García, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbricas).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado Cervera García. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.



LXIII LEGISLATURA